



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

24071 12955 Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común y se crea la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad en el Ámbito de la Región de Murcia.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Educación y Cultura

24079 12835 Orden de 18 de octubre de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado Incompleto de Educación Preescolar «Josefa Bermejo Martínez» de Murcia.

##### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

24080 11298 Corrección de error.

##### Consejería de Industria y Medio Ambiente

24080 12791 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Integra, para la creación de cuatro aulas de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2005.

24085 12792 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia, para el desarrollo y puesta en marcha de un Programa de Actuación en materia de Telecomunicaciones dirigido a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

24091 12873 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf en la Finca «La Montaña», en el término municipal de Murcia, con el n.º de Expediente 423/04 de E.I.A., a solicitud de la Montaña Club XXI, S.L.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

24091 12715 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

24092 12716 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

24093 12717 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

24093 12718 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

24093 12719 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

24094 12720 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### Consejería de Educación y Cultura

24094 12725 Notificación a interesados. Ayudas de comedor.

##### Consejería de Educación y Cultura Murcia Cultural, S.A.

24096 12931 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para la contratación del Servicio de limpieza del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

24097 12932 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

##### Consejería de Agricultura y Agua

24097 12773 Edicto por el que se notifica Resolución denegando la ayuda por heladas a don Diego Piñera Rubio.

24098 12774 Edicto por el que se notifica Resolución denegando la ayuda por heladas a don José Francisco Jiménez Pastor.

##### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

24099 12868 Anuncio de contratación.

##### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

24100 12708 Edicto por el que se notifica los oficios del Servicio de Prestaciones Económicas del ISSORM, relativos a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

24101 12797 Notificación a deudores.

**BORM**

<u>Pág.</u>	
24102	<b>Consejería de Industria y Medio Ambiente</b> 12659 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.S.M.T. 20 Kv Los Cabrerros» en Llano de Brujas y Puente Tocinos en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
24103	12660 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.S.M.T. 20 KV y C.T.I. Capitán» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
24106	12661 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Campo Abajo» en el término municipal de Las Torres de Cotillas y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

24108 12920 Notificación a interesados.

#### Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

24111 12881 Información pública de solicitud de concesión de aguas.

## III. Administración de Justicia

#### Audiencia Provincial de Murcia Sección Segunda

24112 12558 Juicio de faltas n.º 57/04.

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

24112 12631 Verbal desahucio falta pago 111/2005.

#### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

24112 12586 Proceso de ejecución hipotecaria número 14/2005.

24113 12587 Proceso de ejecución número 694/2004.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

24113 12559 Juicio de faltas 686/2004.

#### Primera Instancia número Uno de Cieza

24114 12899 Ejecución de títulos judiciales 417/2004.

#### Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

24114 12594 Expediente de dominio. Exceso de cabida 23/2005.

#### Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

24114 12590 Ejecución de títulos no judiciales 467/2003.

24115 12593 Expediente de dominio. Exceso de cabida 508/2005.

#### Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

24115 12592 Ejecución hipotecaria 967/2003 A.

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

24116 12588 Ejecución hipotecaria 1505/2004.

#### Primera Instancia número Seis de Murcia

24116 12589 Ejecución de títulos judiciales 488/2004.

#### Primera Instancia número Siete de Murcia

24117 12872 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1059/2005.

#### De lo Social número Cinco de Murcia

24117 12500 N.º Autos: Demanda 779/2005.

#### De lo Social número Seis de Murcia

24118 12501 Autos 63/2005. Ejecución 66/2005.

24119 12504 Demanda 665/2005. Cédula de citación.

#### De lo Social número Siete de Murcia

24119 12505 Autos n.º 308/05-v.

#### Instrucción número Tres de San Javier

24119 12506 Juicio de faltas 334/2005.

24120 12554 Juicio de faltas 376/2005.

24120 12556 Juicio de faltas 160/2005.

24120 12557 Juicio de faltas 283/2005.

#### Primera Instancia número Tres de Totana

24120 12443 Corrección de error.

#### De lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia

24121 12537 Procedimiento abreviado 547/2005.

#### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Picasent (Valencia)

24121 12605 Autos verbal 23/99.

## Pág.

<b>IV. Administración Local</b>	
<b>Águilas</b>	
24122	12869 Licitación de contrato de servicios.
<b>Albudeite</b>	
24123	12888 Anuncio de aprobación inicial de modificación de Ordenanza.
<b>Alhama de Murcia</b>	
24123	12874 Anuncio de adjudicación de obras.
<b>Calasparra</b>	
24123	12891 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Hotel Rural La Mulata, localizado en el término municipal de Calasparra (Murcia), promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.
<b>Cehégín</b>	
24123	12675 Resolución de la Alcaldía 1.250/2005.
<b>Cieza</b>	
24124	12912 Adjudicación de contratación de obras.
24125	12913 Anuncio de concurso de obras.
<b>Jumilla</b>	
24125	12546 Expediente de suplemento de crédito 1/2005.
241 26	12695 Licitación del contrato de prestación de servicios por dos empresas de albanilería.
<b>Las Torres de Cotillas</b>	
24126	12916 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra «Red de abastecimiento en el paraje de La Pilica», de Las Torres de Cotillas.
<b>Librilla</b>	
24127	12665 Aprobada definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial residencial denominado «Pedregalejo-A».
24128	12871 Aprobación provisional de modificación de ordenanza.
<b>Mazarrón</b>	
24128	12662 Anuncio de concurso.
24128	12887 Urbanismo. Expediente 000003/2005-3.02.08.
<b>Molina de Segura</b>	
24129	12638 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
24129	12639 Anuncio de adjudicación contrato de arrendamiento.
24129	12938 Urbanismo. Número de expediente 002062/2005-0718.
24129	12939 Urbanismo. Número de expediente 001519/2005-0718.
<b>Murcia</b>	
24130	12685 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Oficios.
<b>Pliego</b>	
24130	12875 Aprobar inicialmente Estudio de Detalle (II) de la U.A. N.º 14 de las NN. SS. de Planeamiento de Pliego.
<b>Puerto Lumbreras</b>	
24130	12866 Exposición pública de solicitud de licencia de obras n.º 16/05.
<b>San Javier</b>	
24131	12671 Aprobación definitiva. Ordenanza reguladora para estacionamiento para personas con discapacidad.
24134	12672 Adjudicación. Expediente: 18/2005.
24134	12673 Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que, durante el ejercicio 2005, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier.
<b>San Pedro del Pinatar</b>	
24143	12892 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de creación de ordenanza.
24143	12893 Anuncio de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales.
<b>Torre Pacheco</b>	
24143	12502 Aprobada inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.
24143	12703 Pliego de condiciones económico-administrativas para contratación.
24143	12704 Aprobado pliego de condiciones económico-administrativas para contratación.
<b>Yecla</b>	
24144	12870 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para ampliación de nave industrial. Expte. n.º 7/2005.
<b>V. Otras disposiciones y Anuncios</b>	
<b>Comunidad de Regantes «Pozos Pajonares»</b>	
24144	12030 Junta General Constitutiva.
<b>Extravío de Título</b>	
24144	12635 Anuncio de extravío de Título de F.P. 1 Auxiliar de Clínica y Graduado Escolar.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**12955 Decreto n.º 122/2005, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común y se crea la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad en el Ámbito de la Región de Murcia.**

Los Reglamentos (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y el Reglamento (CE) n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, han establecido un nuevo marco para la condicionalidad ambiental de las ayudas comunitarias. El citado Reglamento (CE) n.º 796/2004 contempla que el control del cumplimiento de los requisitos de condicionalidad sea desarrollado por organismos de control especializados o, en su defecto, por el propio Organismo Pagador.

El Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agraria común, establece que el Fondo Español de Garantía Agraria será la autoridad nacional encargada del sistema de coordinación de los controles de la condicionalidad y que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, como autoridades responsables en su ámbito territorial de las actividades de control, designarán los correspondientes órganos u organismos de control.

Por ello, en el ejercicio de la potestad autoorganizativa de la que está investida nuestra Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía, se delimitan dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las funciones de las distintas Consejerías dentro del marco de la condicionalidad para llevar a cabo la ejecución del control y la salvaguarda del cumplimiento por parte de los agricultores y ganaderos de determinadas condiciones y/o prácticas agrarias, si quieren percibir ciertas ayudas directas instituidas por la Comunidad Europea en el ámbito de la Política Agraria Común. Dado que las Consejerías de Agricultura y Agua, Sanidad e Industria y Medio Ambiente son titulares de competencias en esta materia, se distribuyen las funciones de cada una de ellas y se designa un Organismo de

Control para asegurar la observancia de los Requisitos Legales de Gestión.

En consecuencia, a propuesta los Consejeros de Agricultura y Agua, Sanidad e Industria y Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de Noviembre de 2005.

### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la delimitación de funciones en materia de control de la condicionalidad de las ayudas directas de la Política Agraria Común entre las tres Consejerías competentes en la materia: Consejería de Agricultura y Agua, Consejería de Sanidad y Consejería de Industria y Medio Ambiente al tiempo que se crea la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad como órgano especializado de control.

#### Artículo 2. Funciones de la Consejería de Agricultura y Agua en materia de condicionalidad.

La Consejería de Agricultura y Agua ejercerá las siguientes funciones:

1. Salvaguardia de los criterios que se van a aplicar para ejecutar o llevar a efecto el control de la condicionalidad en el ámbito de las "Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales" y "Salud Pública y Salud de los Animales y Vegetales, Identificación y Registro de animales", que se recogen en el Anexo I del presente Decreto.

2.- La Consejería de Agricultura y Agua, a propuesta de la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad, publicará mediante Orden la relación de criterios a aplicar para cada año civil y los criterios para la valoración de la gravedad, alcance y persistencia de los incumplimientos.

#### Artículo 3. Funciones de la Consejería de Sanidad en materia de condicionalidad.

1.- Salvaguardia de los criterios que se van a aplicar para ejecutar o llevar a efecto el control de la condicionalidad en el ámbito de la "Salud Pública y Sanidad de los Animales y Vegetales, Identificación y Registro de los Animales", que se recogen en el Anexo II del presente Decreto.

#### Artículo 4. Funciones de la Consejería de Industria y Medio Ambiente en materia de Condicionalidad.

1. Salvaguardia de los criterios que se van a aplicar para ejecutar o llevar a efecto el control de la condicionalidad en el ámbito de "Medio Ambiente" y que se recogen en el Anexo III.

### **Artículo 5. Organismo pagador.**

El Organismo Pagador, remitirá anualmente a la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad la base de datos con los agricultores que hayan solicitado ayudas en virtud de alguno de los regímenes de ayudas enumerados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, con el fin de que la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad lleve a cabo la selección de la muestra de control, efectúe los controles y remita al Organismo Pagador los correspondientes informes, para que éste aplique las reducciones o exclusiones que proceda. La remisión de dichos documentos se realizará conforme a lo previsto en el Plan Regional de Control de la Condicionalidad en el plazo establecido en el artículo 48.3 del Reglamento (CE) n.º 796/2004

### **Artículo 6. Creación de la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad como organismo de coordinación y de control especializado.**

1.- Se crea la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad como órgano colegiado de la Administración Regional, de naturaleza interdepartamental, adscrito a la Consejería de Agricultura y Agua, con las funciones, composición y régimen de funcionamiento que se determinan en este Decreto.

2.- Será el Organismo de coordinación y control especializado para asegurar la observancia de los Requisitos Legales de Gestión así como velar por el cumplimiento de las Buenas Condiciones Agrarias y Medio Ambientales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 796/2004, y del artículo 6.2 del Real Decreto 2352/2004.

3.- Estas funciones de coordinación y control se realizarán al amparo de lo dispuesto en los Reglamentos (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, n.º 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril, en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sus modificaciones y la normativa vigente que le sea de aplicación.

### **Artículo 7. Fines de la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad.**

El objetivo de la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad es, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 2352/2004, asegurar la observancia de los requisitos legales de gestión en los ámbitos enumerados en el artículo 4.4 Reglamento (CE) n.º 1782/2003, así como, en su caso, velar por el cumplimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

### **Artículo 8. Funciones.**

Sin perjuicio de las competencias que, con carácter general, corresponda a cada Consejería, y que

vienen definidas en sus Decretos de estructura, la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad desempeñará en concreto las siguientes funciones:

a) Elaborar anualmente el Plan Regional de control de la Condicionalidad.

b) Determinar los criterios de riesgo a aplicar en cada una de las anualidades.

c) Determinar las anomalías correspondientes a cada punto de control así como fijar la gravedad de las mismas.

d) Fijar y determinar los controles a ejecutar para comprobar o verificar el cumplimiento de los Requisitos Legales de Gestión.

e) Fijar los mecanismos de control y reglar los mismos de acuerdo con un protocolo preestablecido y aprobado por la propia Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad.

f) Seleccionar la muestra en el sentido previsto en los artículos 44 y 45 del Reglamento (CE) n.º 796/2004, de acuerdo con el análisis de riesgo determinado.

g) Realizar controles de calidad sobre los controles realizados en el terreno.

h) Resolver las situaciones que se deriven de los incumplimientos observados en los informes de control de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 796/2004 y el Real Decreto 2352/2004.

i) Certificar, por medio del Presidente, el cumplimiento de la condicionalidad a efectos del pago de las ayudas.

j) Comunicar al Organismo Pagador mediante el "Informe de Control" los incumplimientos y los resultados de los controles a fin de aplicar las posibles reducciones o exclusiones a los agricultores inspeccionados.

k) Y cualesquiera otras que le pueda atribuir la normativa comunitaria como organismo de control especializado de la condicionalidad.

### **Artículo 9.- Unidades de control**

La ejecución de los controles sobre el terreno será realizada por personal técnico especializado que dependa funcionalmente de la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad. Será, asimismo, la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad quien resuelva en caso de discrepancia sobre los informes de control emitidos por este personal.

### **Artículo 10. Composición.**

1. La Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General de la Consejería de Agricultura y Agua.

b) Vicepresidente: El Director General para la Política Agraria Común.

c) Secretario: El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

d) Vocal: El Director General de Ganadería y Pesca.

e) Vocal: El Director General de Salud Pública.

f) Vocal: El Director General del Medio Natural.

g) Vocal: El Director General de Calidad Ambiental.

2. La asistencia de los miembros de la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad podrá ser suplida por un funcionario de su departamento que ostente un nivel de Jefe de Servicio o superior, y siempre y cuando la presidencia no haya recaído sobre él por delegación.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, también podrán asistir a las reuniones de la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad otras personas que, sin ser miembros de la misma y con independencia de su procedencia, sean autorizadas por el Presidente, y a propuesta de cualquiera de los Miembros de la Comisión.

#### **Artículo 11.- Régimen de funcionamiento.**

1. La Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad se constituirá válidamente con la participación del Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan en su defecto, y de la mitad más uno de los miembros enumerados en el artículo 10 del presente Decreto.

2. Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Decreto, la Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad se regirá por lo establecido en materia de órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en lo previsto en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La Comisión Regional de Coordinación para el control de la Condicionalidad deberá reunirse con la frecuencia que requiera el cumplimiento de sus fines y, como mínimo, una vez al semestre.

#### **Disposición final primera**

##### **Primera**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Presidente, en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.—La Secretaria del Consejo de Gobierno en funciones, **Inmaculada García Martínez**.

## ANEXO I

Requisitos legales de gestión cuyo desarrollo y control en materia de condicionalidad corresponde a la Consejería de Agricultura y Agua.

DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS COMUNITARIOS	ARTÍCULOS DE REFERENCIA	NORMAS NACIONALES DE REFERENCIA
1. Dir. 92/102 identificación y registro de animales. (Ver 8.bis)	Art. 3: Registro de explotaciones por parte de los Estados miembros.	Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina.
	Art. 4: Condiciones de los registros de las explotaciones de animales de la especie bovina, porcina y ovina.	Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
	Art. 5: Requisitos de identificación de los animales y del movimiento de animales.	
2. Reglamento (CE) nº 2629/97 sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina.  Derogado por el Reglamento (CE) nº 911/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) no 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 1997, en lo que respecta a las marcas auriculares, los pasaportes y los registros de explotaciones.	Art. 6: Requisitos y condiciones del pasaporte para el movimiento de bovinos.	
	Art. 8: Condiciones del registro de animales de la especie bovina.	
3. Reglamento (CE) nº 1760/2000 Sistema de identificación y registro de bovinos y etiquetado de la carne de vacuno y de sus productos.	Art. 4: Requisitos y condiciones del marcado auricular.	Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
	Art. 7: Requisitos y condiciones del pasaporte y del registro de animales.	
4. Reglamento (CE) nº 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) no 1782/2003 y las Directivas 92/1102/CEE y 64/432/CEE (DO L 5 de 9.1.2004, p. 8)	Artículos 3, 4 y 5	

5. Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios (DO L 230, 19.8.1991, p.1)	Artículo 3	Real Decreto 2163/1994, de 4 de noviembre, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios.
6. Directiva 85/511/CEE del Consejo, de 18 de noviembre de 1985, por la que se establecen medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa (DO L 315, 26.11.1985, p.11)	Artículo 3	Real Decreto 2179/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la fiebre aftosa.
7. Directiva 92/119/CEE del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por la que se establecen medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la enfermedad vesicular porcina (DO L 327, 22.12.2000, p. 74)	Artículo 3	Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, por el que se establecen medidas generales de lucha contra determinadas enfermedades de los animales y medidas específicas contra la enfermedad vesicular porcina.
8. Directiva 2000/75/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina (DO L 327, 22.12.2000, p.74)	Artículo 3	Real Decreto 1228/2001, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul.
9. Directiva 91/629/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros (DO L 340, 11.12.1991, p.28)	Artículos 3 y 4	Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativa a las normas mínimas para la protección de terneros.
10. Directiva 91/630/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1991, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos (DO L 340, 11.12.1991, p.33)	Artículo 3 y 4 (1)	Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativa a las normas mínimas para la protección de cerdos.
11. Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas (DO L 221, 8.8.1998, p.23)	Artículo 4	Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

## ANEXO II

Requisitos legales de gestión cuyo desarrollo y control en materia de condicionalidad corresponde a la Consejería de Sanidad.

DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS COMUNITARIOS	ARTÍCULOS DE REFERENCIA	NORMAS NACIONALES DE REFERENCIA
1. Directiva 96/22/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias $\beta$ -agonistas en la cría de ganado y por la que se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE y 88/299/CEE (DO L 125,23.5.1996,p.3)	Artículos 3, 4, 5 y 7.	Real Decreto 2178/2004, de 12 de noviembre, por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias betaagonistas de uso en la cría de ganado.
2. Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31, 1.2.2002, p.1)	Artículos 14, 15, 17 (1), 18, 19 y 20	
3. Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles (DO L 147, 31.5.2001 p.1)	Artículos 7, 11, 12, 13 y 15	Ley 8/2003, de 24 de abril de Sanidad Animal.

## ANEXO III

Requisitos legales de gestión cuyo desarrollo en materia de condicionalidad corresponde a la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS COMUNITARIOS	ARTÍCULOS DE REFERENCIA	NORMAS NACIONALES DE REFERENCIA
1. Dir. 79/409 conservación de las aves silvestres.	Art. 3: Obligatoriedad de establecer medidas de protección de hábitats y superficies para todas las especies de aves.	Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.
	Art. 4: Zonas de protección espacial para un listado de 181 especies de aves (anexo 1). Párrafos 1,2, y 4.	- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
	Art. 5: Régimen general de protección para todas las especies de aves.	- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies de caza y pesca comercializables, y se dictan normas al respecto.
	Art. 7 y 8: Regulación de la caza de aves.	- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies amenazadas. - Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
3. Dir. 86/278 protección del medio ambiente y en particular de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.	Art 3: Determina que los Estados miembros deberán establecer las condiciones que permitan la utilización en agricultura de los lodos residuales producidos en estaciones de depuración que traten aguas residuales domésticas o urbanas.	Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, sobre utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
		Orden de 26 de octubre de 1993, que desarrolla el Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, sobre utilización de los lodos de depuración en el sector agrario.
4. Dir 91/676 protección de las aguas contra la contaminación producida por Nitratos.	Art. 4: Los Estados miembros deberán definir Códigos de Buenas Prácticas agrarias que podrán ser aplicados de forma voluntaria por los agricultores.	Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

	<p>Art. 5: Los Estados miembros deben establecer Programas de Acción ya sea de aplicación en todas las zonas vulnerables designadas, o más específicos para cada zona vulnerable o parte de dicha zona. Asimismo se establecen las medidas que deben contener los Programas de acción y la obligatoriedad de elaborar y ejecutar programas de control.</p>	
<p>5. Dir. 92/43 conservación de los hábitats naturales y fauna silvestres.</p>	<p>Art. 6: Fijación de medidas de Conservación en las Zonas Especies de Conservación a través de planes de gestión o mediante medidas reglamentarias, administrativas o contractuales. Evaluación de cualquier proyecto o plan.</p>	<p>Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.</p>
	<p>Art. 13: Medidas de protección para determinadas especies vegetales.</p>	
	<p>Art. 15: Regulación de la captura o sacrificio de determinadas especies de fauna silvestre.</p>	
	<p>Art. 22 (b) : Regulación de la entrada de especies no autóctonas.</p>	

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

##### **12835 Orden de 18 de octubre de 2005 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado Incompleto de Educación Preescolar «Josefa Bermejo Martínez» de Murcia.**

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª Josefa Bermejo Martínez, con D.N.I. n.º 27.435.535-W, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro privado Incompleto de Educación Preescolar que se denominaría «Josefa Bermejo Martínez», y cuyo domicilio estaría en Avenida Juan Antonio Perea, n.º 2, bajo 6 de Murcia, con 2 unidades de Educación Preescolar.-

En su virtud,

#### **Dispongo**

**Primero:** Autorizar, la apertura y funcionamiento de acuerdo con el artículo 7.º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), del Centro de Educación Preescolar «Josefa Bermejo Martínez» como Centro privado Incompleto de Educación Preescolar, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Privado Incompleto de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Josefa Bermejo Martínez».

Código de Centro: 30018485.

Titular: D.ª Josefa Bermejo Martínez.

D.N.I.: 27.435.535-P.

Domicilio: Avda. Juan Antonio Perea, n.º 2 bajo 6.

Localidad: Murcia.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 2 unidades y 33 puestos escolares, distribuidos de la forma siguiente:

1 unidad de 1 a 2 años 13 puestos escolares.

1 unidad de 2 a 3 años 20 puestos escolares.

En el caso de que las unidades agrupen a alumnos de cursos diferentes, la capacidad máxima de cada unidad, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que se determina en el apartado Decimoquinto de la Orden de 16 de noviembre de 1994, arriba citada, en cuyo caso la relación máxima profesor/alumnos será de 1/15.

**Segundo.** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero.** Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

**Cuarto.** La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del personal que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establece en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio y el apartado cuarto de la Orden de 16 de noviembre de 1994.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º 1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

**Quinto.** Queda el Centro obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6.º apartado .2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Quinto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 18 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 11298 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11298, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 234, de fecha 10 de octubre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En el **Anexo**, la **Lista de Espera** debe quedar como sigue.

#### Lista de Espera

NIF	Apellidos y nombre	Puntuación
52824724A	MARTIN HERNANDEZ MARIA	11,63
34828959 J	TORRALBA HERNANDEZ SILVIA	9,25
34822089 C	LOPEZ QUILES JUAN LUIS	8,35
45562788 H	LOPEZ GALVEZ CARLOS	5,65
23254104T	REDAL LARIO MARIA JOSE	4,20
48477900 H	CAMPOY GOMEZ MARTA MARIA	2,60
34833220 L	GARRIDO ALCOLEA PEDRO	2,55
48492747 F	CANDEL CARRILLO MARIA DOLORES	2,50
23029719 A	ROCA HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	2,45
53142242 Y	ORTIZ BLEDA MARIA PILAR	2,20
77706030 R	MARIN ALGUACIL JESÚS	2,05
23010115 H	NIETO MARTINEZ MARIA DEL PILAR	2,00
48392231 R	MATA DE MAYA CRISTINO	2,00
34832161 H	GARCIA SANCHEZ LAURA	1,95
23248680 G	GIMENO ARCAS ELENA	1,85
77705808 D	SEMITIEL TORRANO JESUS	1,80
29073515 C	BAÑON TORTOSA JOSEFA	1,70
47063903 S	SERRANO CANTOS LUCINIA	1,60
77709452 L	OROZCO GALLEGO MARGARITA	1,60
77709677 Z	MUNUERA ESCARABAJAL JUANA MARIA	1,60
34822356 B	CEREZO MADRIGAL MARIA JOSEFA	1,58
26474924 S	RUBIO CHAVES CAROLINA	1,55
22974594 D	SANCHEZ SENAC ISABEL MARIA	1,30

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**12791 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Integra, para la creación de cuatro aulas de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2005.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento

de Cartagena y la Fundación Integra, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Integra, para la creación de cuatro aulas de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2005.

Murcia, 28 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **M<sup>a</sup> Reyes Sánchez Gómez**.

**Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Integra, para la creación de cuatro aulas de libre acceso mediante red inalámbrica, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2005**

En Murcia, a 26 de octubre de 2005

#### Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Francisco Marqués Fernández, en su calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2005.

Y de otra parte la Ilustrísima Sra. Dña. Pilar Barreiro Álvarez en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto.

#### Exponen

I. Que la Sociedad de la Información es un fenómeno mundial cuyo desarrollo se está viendo favorecido por el crecimiento exponencial de la red Internet y su extensión a todos los ámbitos económicos y sociales de nuestra sociedad.

II. Que este fenómeno está creando profundas transformaciones en la forma en que los ciudadanos viven, trabajan y ocupan su tiempo de ocio pero que a su vez puede generar rechazos por la población ante las innovaciones, motivados generalmente por el desconocimiento y la inseguridad que ello conlleva.

III. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, tiene como objetivos, entre otros, poner a disposición de los ciudadanos un servicio formativo y de acercamiento a la red Internet que le facilite el uso adecuado de estos sistemas y servicios, proporcionando acceso físico a las tecnologías de la información y a los nuevos sistemas de telecomunicaciones.

IV. Que el Ayuntamiento de Cartagena pretende hacer extensible como servicio, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al conjunto de sus ciudadanos, así como realizar acciones de divulgación, formación básica e incorporación a estas nuevas tecnologías.

V. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, sobre la base de la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. Esta fundación, en cuyo órgano de gobierno participan cargos representativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, además de otras instituciones y agentes sociales, tiene de entre sus fines fundacionales:

- Identificar y promover proyectos de interés para la integración de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información.

- Promover un mayor conocimiento del potencial de nuevas aplicaciones y servicios encaminados a mejorar el nivel de vida y el desarrollo de la región.

- Proporcionar una plataforma de intercambio de información y experiencias dentro de su ámbito territorial de actuación y con relación a las restantes regiones de España y de Europa en el proyecto de desarrollo de la Sociedad de la Información.

- Servir de vehículo de transmisión de las directrices de la Unión Europea, con respecto al desarrollo de la Sociedad de la Información en las regiones, difundiendo sus comunicaciones y estudiando y promoviendo su aplicación en la Región de Murcia, identificando proyectos regionales que puedan contar con el apoyo de la Comisión Europea, así como participando en proyectos de desarrollo de la Sociedad de la Información con otras regiones, y promover y participar en proyectos de investigación en el ámbito de las tecnologías de la información.

VI. Que el notable éxito de participación ciudadana en las aulas de libre acceso en funcionamiento, instaladas en diferentes municipios de la Región de Murcia, enmarcadas dentro de la acción 2.4 «Extensión de las Aulas de Libre Acceso a todos los municipios de la Región de Murcia» del Plan para el

Desarrollo de la Sociedad de la Información y las solicitudes realizadas por diferentes municipios recomiendan la implantación de aulas nuevas adaptándolas a las tecnologías inalámbricas.

VII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Integra consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Cartagena, de acuerdo con las siguientes:

### Cláusulas

#### Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en adelante CIMA), el Ayuntamiento de Cartagena (en adelante AYUNTAMIENTO) y la Fundación Integra (en adelante INTEGRA), para la puesta en funcionamiento de cuatro Aulas de Libre de Acceso inalámbricas (en adelante WALAS) en el municipio de Cartagena.

Estas WALAS tienen como objetivo general poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones mediante la instalación de cuatro aulas con diferentes puestos de acceso a Internet conectados en red con tecnología inalámbrica y la posibilidad de que cualquier ciudadano acceda de forma gratuita a Internet con su propio ordenador portátil dentro del aula de libre acceso.

#### Segunda.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la creación, instalación y mantenimiento de las cuatro WALAS en su municipio, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar una dependencia donde ubicar cada aula, con una superficie mínima de 2 metros cuadrados por puesto de acceso y dotarla del mobiliario necesario para la constitución de la misma y de una red eléctrica «limpia» independiente.

- Adquirir los sistemas informáticos, electrónicos y software legal necesarios, para todos los puestos, según anexos I y II, para equipar cada WALA con los ordenadores, según la tabla descrita a continuación, entre ordenadores tipo PC multimedia y efectuar la instalación de una red de datos inalámbrica específica para cada WALA, pudiendo instalarse adicionalmente si se considera conveniente una red de cableado convencional.

AULA	N.º ORDENADORES
Albergue juvenil y centro de formación y empresas	15
Casa de la juventud de Los Barreros	7
Casa de la juventud de Barriada San Ginés	7
Casa de la juventud de la Urbanización Mediterráneo	7

- Disponer de una línea básica de telefonía (RTB) en cada WALA, de titularidad del AYUNTAMIENTO, y ponerla a disposición de INTEGRA para implementar el servicio ADSL sobre la misma.

- Realizar una página web accesible públicamente desde Internet con información relativa a cursos, horarios y estadísticas de uso de las WALAS, según lo establecido en el ANEXO III.

- Asumir los costes asociados a la línea RTB, así como los otros gastos corrientes que necesiten las WALAS, como son material fungible, luz y limpieza.

- Destinar una persona a jornada completa o media jornada, con conocimientos informáticos, que ejerza de administrador y supervisor de los sistemas informáticos y se constituya en dinamizador de las actividades para cada WALA.

- Mantener los sistemas informáticos y el software instalado en cada WALA, una vez finalizado el periodo de garantía de dichos sistemas.

- Mantener las WALAS operativas y accesibles por los ciudadanos de forma gratuita durante, al menos, los tres años siguientes al de la firma del presente convenio.

**Tercera.- Aportación de la CIMA.**

Para contribuir en la financiación de los gastos de puesta en marcha de las aulas de libre acceso por parte del AYUNTAMIENTO, la Consejería de Industria y Medio Ambiente aporta un máximo de 2.000 euros por ordenador adquirido por parte del AYUNTAMIENTO, hasta una cantidad total máxima que debe cumplir con los criterios de la siguiente tabla:

Número de habitantes del municipio	Número máximo de equipos subvencionados por aula	Número máximo total de equipos subvencionados por municipio
<b>Más de 100.000 habitantes</b>	30	120
<b>Entre 20.000 y 100.000 habitantes</b>	15	45
<b>Menos de 20.000 habitantes</b>	15	30

Dicha aportación se destinará a la compra de equipos informáticos, software legal para dichos equipos, los equipos electrónicos y de telecomunicaciones, la instalación de la red inalámbrica y en su caso, la instalación de la red de cableado convencional para el acceso a Internet.

La participación de la CIMA en el presente convenio correrá a cargo de Fondos FEDER (70%) y Fondos Propios (30%), con una aportación económica de 72.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El pago al Ayuntamiento será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. El presente convenio queda enmarcado en el Programa Operativo para la Región de

Murcia para el sexenio 2000-2006. Las acciones que se realicen al amparo del presente convenio, deberán adaptarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con Fondos FEDER.

El Ayuntamiento deberá presentar en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

**Cuarta.- Aportación de Integra.**

INTEGRA proporcionará los servicios de comunicaciones adecuados para dotar cada WALA de conexión a Internet, para ello, previamente el Ayuntamiento y la Fundación Integra deberán suscribir un Convenio de Afiliación a la Red CTnet, en el que se incluyan, entre otros, los servicios: S1.Capilaridad; S2. Interconexión con otras redes y S4. Acceso a Internet.

Estos servicios serán ofrecidos a través de la Red CTnet gestionada por INTEGRA, en principio, con tecnología ADSL a 512kbps, sobre una línea telefónica básica cuya titularidad sea del Ayuntamiento y que esté instalada en las dependencias de cada WALA.

**Quinta.- Usos y objetivos del ALA.**

En cuanto a los usos y objetivos de funcionamiento de las WALAS, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos:

- Cada WALA será de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos. Estarán abiertas al público el horario más amplio posible y, al menos, de lunes a viernes, tres horas diarias cada una de ellas.

- El uso de cada puesto con ordenador podrá ser mediante concertación de hora previa, dentro de los horarios previstos para tal fin y con una duración máxima de 1 hora por persona y día, el uso de ordenadores portátiles propios no tendrá limitación horaria, exceptuando el horario de cierre.

- Se vigilará que el uso que se haga de cada WALA y de sus equipos no atente contra la legislación vigente, la moralidad o las buenas costumbres. Se recomienda el establecimiento de unas normas de uso según el anexo IV.

- Se impedirá, con las medidas que sean necesarias, que se usen las WALAS por niños o jóvenes estudiantes en horas lectivas, a no ser que vayan acompañados por sus tutores o profesores, dentro de alguna actividad previamente programada.

- Se podrán realizar cursos de formación en Nuevas Tecnologías, o haciendo uso de ellas, siempre que sean gratuitos para los ciudadanos.

- Las dependencias y recursos de las WALAS podrán ser utilizados para alojar cursos y material bibliográfico relacionados con las nuevas tecnologías, Internet y el multimedia.

**Sexta.- Difusión.**

El Ayuntamiento en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en un lugar visible de la página de inicio del aula de libre acceso el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda «Consejería de Industria y Medio Ambiente», el escudo de la Fundación Integra y el escudo normalizado de la Unión Europea con la leyenda «Proyecto cofinanciado por la Unión Europea. FEDER».

De igual forma, deberán incluirse dichos escudos con sus respectivas leyendas en la difusión y publicidad que se realice de las aulas, sin perjuicio de la participación por parte de otros organismos, entes o empresas.

**Séptima.- Comisión de seguimiento.**

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, un representante del AYUNTAMIENTO y un representante de la Fundación Integra.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

**Octava.- Justificación.**

El Ayuntamiento justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar terminará el 30 de noviembre de 2005. Para su justificación el Ayuntamiento deberá presentar la Memoria de las inversiones realizadas y actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento, así como la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con los artículos 30, 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Novena.- Efectividad y duración.**

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2005.

**Décima.- Finalización del convenio.**

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.
- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

**Undécima.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Ayuntamiento de Cartagena, **Pilar Barreiro Álvarez.**

**ANEXO I****Características técnicas mínimas de los equipos.**

Tanto los equipos con funciones de servidor como los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet tener como mínimo las siguientes prestaciones:

- Procesador a 2,4 GHz.
- 256 MB de memoria RAM
- Lector de DVD
- 40 GB de disco duro
- monitor TFT de 15"
- Tarjeta de red inalámbrica
- Tarjeta de sonido y altavoces

**ANEXO II****Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de puestos de acceso a Internet**

- Sistema operativo tipo Windows XP, Windows 2000, Linux o superior.
- Suite Ofimática: que incluya procesador de texto, hoja de cálculo, base de datos y correo electrónico como mínimo.
- Antivirus

### **Software mínimo que debe instalarse en los equipos con funciones de servidor**

- Sistema operativo servidor con software legal «proxy» para la regulación del acceso a Internet exclusivo de la red de ordenadores del WALA.

- Software de control de acceso que permita filtrado de contenidos para impedir el acceso a páginas que se consideren nocivas, violentas o que atenten contra los derechos de la juventud y la infancia.

- Software de control y configuración remota de puestos (personalización, opciones de bloqueo, instalación y desinstalación de aplicaciones por red, etc.)

### **ANEXO III**

#### **Contenidos de la página web del ALA.**

- El WALA debe llevar asociada una página web accesible desde Internet de forma pública con datos importantes para hacer el seguimiento de su uso y disponibilidad. A este respecto se sugiere seguir como guía el modelo de la página creada por el administrador del ALA de Cieza, en [www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm](http://www.cieza.net/educacion/vala/estadisticas/vala.htm)

- Información plana: localización del WALA, forma de llegar, equipamiento disponible, horarios y condiciones generales de uso.

- La página web del WALA contendrá los logotipos y anagramas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Fundación Integra y fondos FEDER, tal y como se especifica en la cláusula sexta del convenio. Pulsando estos logotipos se accederá a sus respectivas páginas web ([www.carm.es](http://www.carm.es), [www.f-integra.org](http://www.f-integra.org) y <http://europa.eu.int>). Además existirán enlaces al portal regional ([www.regmurcia.com](http://www.regmurcia.com)) y a la publicación electrónica Ventana Digital ([www.vdigitalrm.com](http://www.vdigitalrm.com)).

- Información dinámica (actualizada al menos una vez por semana):

- Previsiones de horarios para cursos u otras actividades y de disponibilidad de «acceso libre».

- Servicio de reservas on-line, tanto para el uso de puestos de acceso a Internet como para participación en cursos.

- Servicio de alta de usuarios para aquellos ciudadanos que soliciten el acceso a Internet con sus ordenadores portátiles propios.

### **ANEXO IV**

#### **Normas de uso recomendadas:**

Las normas generales deberán ser de aplicación a todos los usuarios del WALA.

La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.

La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

El acceso al WALA será libre siendo precisa la acreditación de la identidad para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

En las instalaciones del WALA deberán adoptarse las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.

Sólo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.

El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte que se precise (papel, disquetes, CD, etc...) para retirar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción del Administrador del WALA el uso de los servicios de impresión, escaneo y grabación de CD's en función de la disponibilidad del equipo y volumen del trabajo a realizar.

Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos del aula (y en los otros equipos informáticos disponibles).

No está permitida la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los grupos de usuarios, siendo en cualquier caso el Administrador del aula el encargado de realizar o supervisar dicha instalación.

No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en el aula (o ámbito donde están instalados los equipos) con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.

Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográficos, etc... o susceptible de constituir delito.

Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a monitorización por parte del Administrador al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

Los usuarios de Libre Acceso deberán cumplimentar en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

Para el acceso al aula, el Administrador podrá solicitar de los usuarios la presentación de cualquier documento que acredite adecuadamente su identidad.

Las personas mayores de 16 años tendrán libertad de horario para el uso del aula, siempre en función

de la disponibilidad de equipos y normas de uso de los mismos, pudiendo acceder al WALA mediante la reserva de equipo utilizando el sistema de cita previa.

Los usuarios menores de 16 años, solamente podrán acceder al aula durante los períodos escolares lectivos en horario extraescolar, obligatoriamente mediante cita previa para la reserva de equipo.

Las reservas de equipo que no sean utilizadas ni canceladas con anterioridad a la fecha y hora asignada contarán como usadas para la persona que tenía la reserva.

La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del período de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el Administrador a otro usuario.

#### **Faltas y sanciones**

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del WALA.

Con respecto al comportamiento en el WALA, la relación de faltas y sanciones será la siguiente: El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente Reglamento conllevará el apercibimiento por parte del Administrador.

El segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula.

La segunda expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad de acceder a la misma durante un período de quince días.

La tercera expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad definitiva de acceder a la misma.

—

## **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

**12792 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia, para el desarrollo y puesta en marcha de un Programa de Actuación en materia de Telecomunicaciones dirigido a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.**

#### **Resolución**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de

Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2.005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación, para el desarrollo y puesta en marcha de un Programa de Actuación en materia de Telecomunicaciones dirigido a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de septiembre de 2005.

Murcia, 28 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **M<sup>a</sup> Reyes Sánchez Gómez**.

**Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia, para el desarrollo y puesta en marcha de un Programa de Actuación en materia de Telecomunicaciones dirigido a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia**

En Murcia, a 26 de octubre de 2005

#### **Reunidos**

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Francisco Marqués Fernández, en calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2005.

Y de otra parte el Sr. D. Francisco Iniesta Luján, en calidad de Presidente de la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia (AITERM), con CIF G-30770788 y sede en Campus Muralla del Mar de Cartagena (Murcia).

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto

#### **Exponen**

I. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente es el departamento de la Comunidad Autónoma competente para proponer, desarrollar y ejecutar

las funciones y directrices del Gobierno en materia de Sociedad de la Información, siendo la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información el Órgano Directivo al que corresponde las funciones de resolución, coordinación, planificación, propuesta y gestión de los asuntos relativos a las redes de telecomunicación y a la sociedad de la información.

II. Que la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia tiene como objeto, entre otros fines, fomentar el progreso y el intercambio de todo tipo de conocimientos relacionados con la técnica de la telecomunicación, así como evaluar las consultas que le puedan ser formuladas por el Estado, Organizaciones Estatales, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, corporaciones oficiales o particulares en las actividades relacionadas con materias propias de la telecomunicación y gestionar cuantas disposiciones legales convengan para el desarrollo y eficacia del ejercicio de la profesión.

Para ello, la Asociación participa y organiza congresos, encuentros, conferencias, mesas redondas, coloquios, exposiciones, cursos y seminarios e interviene, como elemento consultivo, en actividades oficiales referentes a las Telecomunicaciones.

III. Que el vertiginoso desarrollo del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en España, ha dado lugar a la aparición de un gran número de operadores de redes y de servicios de telecomunicaciones que necesitan ocupar el dominio público. El despliegue y explotación de infraestructuras de red de telecomunicaciones constituye la base imprescindible para la provisión de los servicios de comunicaciones electrónicas y de tecnologías de la información y contribuye, a su vez, a crear el entorno necesario para garantizar el crecimiento económico en general. En este sentido, los Ayuntamientos se han convertido en las administraciones clave para la gestión, dentro de sus competencias, de estos despliegues.

IV. Que la complejidad legal y normativa que se ha desarrollado en el ámbito de las telecomunicaciones, hace necesario que exista personal al servicio de los ayuntamientos con conocimientos suficientes en materia de telecomunicaciones.

V. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia, conscientes de la importancia que tiene que la Región pueda contar con una adecuada infraestructura de telecomunicación y de que los Ayuntamientos contribuyan al despliegue de las mismas, suscriben este Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas.

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones generales para la colaboración entre la

Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia (AITERM) en el desarrollo y puesta en marcha de un Programa de actuación en materia de Telecomunicaciones dirigido a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

El objetivo de este Programa es aportar, a los regidores y técnicos municipales, una serie de conocimientos sobre las telecomunicaciones y su regulación, y sobre los aspectos técnicos y administrativos involucrados, que les sirvan de orientación y referencia en la gestión y puesta en marcha de proyectos de telecomunicaciones que van a mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Todo ello en el marco estratégico que las propias corporaciones municipales deberán aplicar en este ámbito tecnológico.

#### **Segunda.- Obligaciones de la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia**

Para el desarrollo y puesta en marcha del Programa de actuación en materia de Telecomunicaciones, objeto de este convenio, la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia, en adelante AITERM, asume los siguientes compromisos:

1. Ejecutar el programa de actuación descrito en el anexo y acreditar, ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información la realización del mismo.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que, en relación con la ejecución del programa, efectúe la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3. Comunicar y presentar a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información cualquier modificación que afecte a la ejecución del programa anexo al presente convenio para su valoración. Dicha modificación podrá dar lugar a una variación en el importe de la aportación económica de la Consejería, que en ningún caso será superior a cuarenta mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta euros (40.646,40 €).

La disminución de dicho importe debido a variaciones en el programa inicial conllevará, el reintegro de la diferencia entre el importe inicialmente concedido y la nueva valoración resultante de la modificación del programa, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

### Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería Industria y Medio Ambiente, asume los siguientes compromisos:

1. Colaborar con AITERM en el desarrollo y puesta en marcha del Programa de actuación en materia de Telecomunicaciones dirigido a las Corporaciones Locales, con una aportación económica única de cuarenta mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta euros (40.646,40 €), que se abonarán con Fondos Propios, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.20, proyecto 32027 y subproyecto 032027050204 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

Con el fin de facilitar la realización de las actuaciones inherentes al objeto del Convenio, AITERM podrá solicitar el pago anticipado del 100% de la cuantía prevista. Para ello se requerirá la aportación, previa al pago, del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el importe de la cuantía prevista. La garantía quedará a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para asegurar la ejecución del programa.

Una vez justificada la realización de las actuaciones se acordará la cancelación de la misma.

AITERM deberá presentar en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

2. Cursar invitación a cada uno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia informándoles de las actuaciones objeto del presente Convenio.

### Cuarta.- Características del programa de actuación en materia de telecomunicaciones dirigido a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

El Programa consta de cuatro seminarios que tratan de transferir a los responsables municipales una serie de conceptos relacionados con los aspectos técnicos y administrativos de las telecomunicaciones en el ámbito municipal (ocupación de dominio público, regulación de instalaciones de radiocomunicaciones, comunicaciones de banda ancha y telecomunicaciones en la vivienda), así como conocimiento general sobre los aspectos regulatorios y el nuevo marco normativo europeo, la convergencia tecnológica y otras cuestiones relacionadas con la sociedad de la información y los ciudadanos.

Los objetivos y contenidos de estos seminarios están incluidos en el anexo del presente convenio y su ejecución se realizará según la siguiente tabla:

ACTUACIONES	N.º HORAS/ EDICIÓN	N.º DE EDICIONES	TOTAL HORAS
Seminario 1: EL MARCO REGULATORIO, ORGANIZATIVO Y TECNOLÓGICO DE LAS TELECOMUNICACIONES	4	3	12
Seminario 2: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL	8	3	24
Seminario 3: EL CIUDADANO ANTE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. UNA APUESTA MUNICIPAL ESTRATÉGICA POR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	4	3	12
Seminario 4: DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS PARA BANDA ANCHA	4	3	12

Se ha previsto realizar 3 ediciones de cada seminario en fechas y localidades diferentes de la Región de Murcia (en principio Murcia, Cartagena y Lorca), con la finalidad de que la distancia no constituya una barrera que impida la asistencia.

Los ponentes elegidos para participar en los seminarios están altamente cualificados en estas materias. La actividad profesional de éstos se integra en las siguientes organizaciones: Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT)/Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia (AITERM), Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) y Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (AETIC).

### Quinta.- Difusión.

ITERM en su calidad de ejecutor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá incluir, en un lugar visible de la documentación que facilitará en los seminarios, y en la publicidad y difusión que realice, el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda «Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información».

### Sexta.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: un representante de la Dirección General

de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y un representante de AITERM.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio. Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

#### **Séptima.- Justificación.**

La competencia para la instrucción de la justificación del presente convenio corresponderá a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se justifique la ejecución del programa.

AITERM podrá justificar la realización de las actuaciones objeto de este convenio hasta el 30 de noviembre de 2005. Para su justificación AITERM deberá presentar:

1. Memoria justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, que deberá contener la siguiente documentación por cada uno de los seminarios:

a. Objetivos y resultados conseguidos, con indicación del número de participantes, número de horas y número de ediciones

2. Resumen económico de la ejecución del programa con los siguientes documentos:

a. Facturas originales o fotocopia compulsada correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.

b. Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

c. Cualquier otra documentación solicitada por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por AITERM.

AITERM deberá someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa de actuación, efectúe la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

El convenio se anulará si la ejecución de las actuaciones previstas en el programa no alcanza el 50 por ciento de sus objetivos, medidos en número de horas.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la anulación del convenio por el motivo antes descrito conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago por la Comunidad Autónoma de conformidad con los artículos 30, 37 d y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, cuando el número de horas esté comprendido entre el 50 por ciento y el 100 por ciento, el importe concedido se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse y conllevará el reintegro de la cantidad proporcional al porcentaje no ejecutado y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con los artículos 30, 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Octava.- Efectividad y duración.**

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena del mismo.

#### **Novena.- Finalización del convenio.**

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.

- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso y conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con los artículos 30, 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Décima.- Disposiciones legales.**

Será responsabilidad de AITERM el control y el tratamiento de la información contenida en las bases de datos de los asistentes a los seminarios del Programa, que deberán atenerse a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como su adaptación a la normativa vigente y cualquier modificación que de la misma tenga lugar durante el periodo de vigencia de este convenio.

#### **Undécima.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.**

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirá por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asociación de Ingenieros de Telecomunicación de la Región de Murcia, **Francisco Iniesta Luján**.

## ANEXO

### ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES DIRIGIDO A LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### SEMINARIO 1: EL MARCO REGULATORIO, ORGANIZATIVO Y TECNOLÓGICO DE LAS TELECOMUNICACIONES

##### Objetivo

El objetivo de este seminario es adquirir un conocimiento general de los aspectos que han configurado y configuran la regulación de las telecomunicaciones en España y su marco legal (desde la LOT hasta la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones) en relación con las redes y servicios de telecomunicación, la configuración del sector (operadores, fabricantes, asociaciones empresariales y profesionales, agentes reguladores,...) y el futuro marco de convergencia tecnológica. Además, se aportará una visión coordinada de actuaciones entre la Administración central (competente en telecomunicaciones) y la Administración Local (con competencias urbanísticas).

El **contenido** de este seminario se desarrollará en DOS BLOQUES:

##### **Bloque 1.1.- Regulación comunitaria y nacional de las telecomunicaciones. Los agentes del sector (2 horas)**

Consideraciones generales de la regulación de las telecomunicaciones. Situación en España. Las Telecomunicaciones en la Carta Magna: La LOT, La década liberalizadora y La Ley General de Telecomunicaciones).

El Proyecto Técnico de Telecomunicación en la Ley 32/2003 y su desarrollo reglamentario. El Proyecto Técnico en las Licitaciones Públicas (concursos públicos para concesión de licencias a operadores en régimen de gestión indirecta).

Órganos reguladores: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información Ministerio de Economía y CMT. Agentes del sector y escenario de operadores.

##### **Bloque 1.2.- Los servicios y la tecnología de las telecomunicaciones (2 horas)**

El futuro de las tecnologías convergentes (banda ancha, televisión digital, tercera generación de móviles, etc.) Interactividad y ubicuidad como necesidades de los usuarios.

Acciones y medidas de la Administración española para el nuevo entorno.

#### SEMINARIO 2: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

##### Objetivo

El objetivo de este seminario es adquirir un conocimiento general de los aspectos que configuran la legislación

en materia de dominio público, telecomunicaciones y compartición de infraestructuras, espectro radioeléctrico y control de emisiones electromagnéticas e infraestructuras comunes de telecomunicación.

Se pasará revista a los antecedentes recogidos en la Ley 42/1995 de las Telecomunicaciones por cable, a la Ley General de Telecomunicaciones, Regulación de Acceso a los Títulos Habilitantes, al Real Decreto 1066/2001 y Orden CTE23/2002, al Real Decreto-Ley 1/1998 y a su posterior desarrollo reglamentario, Real Decreto 401/2003 y Orden Ministerial de 1296/2003 y Resolución de 12/01/00 y Ley de Ordenación de la Edificación.

El **contenido** de este seminario se desarrollará en TRES BLOQUES:

##### **Bloque 2.1.- Redes fijas y dominio público (3 horas)**

###### **Dominio público y telecomunicaciones**

Dominio público y despliegue de infraestructuras: Ley General de Telecomunicaciones y Ley 42/95, de telecomunicaciones por cable. Declaración de USO compartido: procedimiento según normativa. Normativa de compartición de infraestructuras. Normas Técnicas AENOR para despliegue de infraestructuras de telecomunicación.

Herramientas municipales de planeamiento urbanístico y despliegue de telecomunicaciones. El artículo 44.3 de la Ley General de Telecomunicaciones y los Planes de Urbanismo Municipales.

La necesidad del despliegue de infraestructuras y servicios (infraestructuras comunes de telecomunicación, telecomunicaciones por cable, telefonía fija inalámbrica, telefonía móvil (GSM, GPRS, UMTS)) como elementos clave de la Sociedad de la Información. Impacto en los municipios.

El Proyecto Técnico de Telecomunicación en la Ley 32/2003 y su desarrollo reglamentario. El Proyecto Técnico y el modo de acceso al mercado de telecomunicaciones.

El Proyecto Técnico de Telecomunicación como requisito para el reconocimiento específico de derechos y en el despliegue de infraestructuras (derechos de paso, servidumbres, expropiación de dominios privados). El Proyecto Técnico de Telecomunicación y el Técnico Competente en la «ventanilla pública» (SETSI, CMT, Ayuntamientos, CC.AA., Administración de Justicia,...).

###### **Marco normativo municipal**

Ley de Bases de Régimen Local, Herramientas Municipales de Planeamiento Urbanístico, Ordenanzas Municipales, Procedimiento Administrativo, Licencia de Obra, Licencia de Actividad. Ordenanzas tipo (Ordenanza FEMP)

##### **Bloque 2.2.- Redes móviles y emisiones radioeléctricas (3 horas)**

###### **Regulación y tecnología**

Las Radiocomunicaciones y su gestión: Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Conferencia

Europea de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), las Conferencias mundiales sobre radiocomunicaciones (CAMR), Otros organismos: ERO,.....La Coordinación internacional. Regiones Mundiales según el RR-UIT.

El marco legal del espectro radioeléctrico en España. Ley General de Telecomunicaciones y Reglamento del espectro radioeléctrico. El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF). Atribuciones Nacionales a servicios. Notas UN. Canalización de bandas de frecuencias.

Servicios que utilizan el espectro radioeléctrico. Clasificación. Certificación de la instalación por el Ingeniero de Telecomunicación. Procedimientos administrativos. Tasa por reserva de dominio público radioeléctrico. Solicitudes de concesión de espectro para emisoras de Radiodifusión sonora en ondas métricas FM, de gestión indirecta y municipales

Las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Objeto y funciones. El control y la monitorización del espectro.

#### **Normativa y controles técnicos**

Criterios técnicos aplicables al diseño de redes radioeléctricas: planificación de redes, reutilización de frecuencias, dimensionamiento por tráfico. Aspectos técnicos que influyen sobre el control de las emisiones radioeléctricas: altura de antenas vs. impacto estético; despliegue de estaciones base vs. concentración; compartición de emplazamientos. Emisiones radioeléctricas y salud.

Supervisión, calidad e inspección de los sistemas radioeléctricos. Las emisiones radioeléctricas y su control. Los límites de exposición al público en general: Real Decreto 1066/2002, Orden CTE/23/2002. Los procedimientos técnicos y administrativos: informes técnicos, certificaciones y protocolo de medidas. La intervención del técnico competente. Actuaciones COIT.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación y las funciones delegadas por la Administración. El visado técnico colegial de las propuestas y proyectos técnicos, informes y certificaciones como garantía de calidad para el usuario.

Convenio COIT/SETSI

#### **Bloque 2.3.- Redes de Telecomunicación en las viviendas (2 horas)**

Antecedentes. Ley 49/1966 de antenas colectivas. Las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación y los Derechos Constitucionales de los ciudadanos. Marco legal: Real Decreto-ley 1/1998: repaso histórico y nuevo desarrollo reglamentario 2003. Situación actual de la ICT en España. Medidas de difusión del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación.

La normativa sectorial de la edificación (LOE) y la normativa sectorial de ICT: coordinación entre

profesionales y ámbito de aplicación y regulación de las ICT.

Las ICT: la llave a la sociedad de la información para todos. Qué son las ICT, qué ventajas reportan al ciudadano, qué trámites y procedimientos administrativos son necesarios y qué agentes están involucrados. El papel del ayuntamiento: la concesión de la licencia de obras de edificación y la licencia de primera ocupación. Explicación descriptiva del equipamiento de ICT. El proyecto de ICT y el técnico competente.

Aspectos de domótica: el hogar digital.

#### **SEMINARIO 3 EL CIUDADANO ANTE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. UNA APUESTA MUNICIPAL ESTRATÉGICA POR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **Objetivo**

El objetivo de este seminario es adquirir un conocimiento general sobre los aspectos básicos de las Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones (qué es el ancho de banda, qué son las frecuencias, en qué consiste la digitalización de la señal, cuáles son los nuevos soportes, el cable, la fibra óptica, el espectro radioeléctrico,...) y su evolución tecnológica, destacando el nuevo concepto de Sociedad de la Información y del Conocimiento y el papel clave de las telecomunicaciones y de los ayuntamientos en esta nueva era.

El **contenido** de este seminario se desarrolla en TRES BLOQUES:

##### **Bloque 3.1.- La convergencia tecnológica (1 hora)**

Visión general sobre las tecnologías que soportan el hipersector de la información y las telecomunicaciones. Evolución tecnológica durante los siglos XIX, XX y XXI.

Tipo y fuentes de información. Características. Componentes base de las tecnologías de la información y evolución tecnológica (par de cobre, fibra óptica, cable coaxial, espectro radioeléctrico, etc.). La digitalización de la señal («los ceros y los unos»).

Redes y servicios de telecomunicación disponibles y evolución futura. (telecomunicaciones por cable, radiodifusión y televisión, telefonía fija inalámbrica, telefonía móvil, servicios de datos, accesos a Internet, redes inalámbricas, etc.).

Sociedad de la Información y comercio electrónico. Las relaciones comerciales en la red (relaciones empresa-consumidor, relaciones empresa-empresa)

##### **Bloque 3.2.- La Gestión Municipal avanzada. Nuevas tendencias (1 hora)**

Redes y servicios de telecomunicación municipales: policía local, bomberos, protección civil, urgencias sanitarias, servicios de ocio y de cultura, servicios de información vías TV local y radio FM municipal, servicios 010, etc. El Soporte radioeléctrico como elemento

fundamental para el desarrollo y prestación de servicios municipales — vía radio (trunking, red móvil privada, radioenlaces,...).

Aplicaciones para la gestión municipal. CRM, ERP, desarrollo de workflows, datawarehouse y herramientas de gestión del conocimiento.

Nuevas tendencias en programación: J2EE (JAVA), XML y web services.

### **Bloque 3.3.- La Sociedad de la Información y el desarrollo local (2 horas)**

Sociedad de la Información. Nueva revolución digital y relaciones ciudadanas. Aplicaciones de la Sociedad de la Información en las corporaciones locales (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la educación, salud, administración local, democracia electrónica). Administración local electrónica e Internet como nuevo estilo de atención al ciudadano. El Visado electrónico de proyectos y la «ventanilla municipal».

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las pymes: estudios de diagnóstico. Ventaja competitiva para las pequeñas y medianas empresas.

Los beneficios de la Sociedad de la Información para el ciudadano. Un enfoque municipal

## **SEMINARIO 4 DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS PARA BANDA ANCHA**

### **Objetivo**

El objetivo de este seminario es adquirir un conocimiento general sobre las distintas Tecnologías que serán protagonistas en una sociedad basada en el conocimiento y en unas nuevas relaciones comerciales y de negocio.

El **contenido** de este seminario se desarrolla en DOS BLOQUES:

#### **Bloque 4.1.- Tecnologías soporte físico (2 horas)**

- Telecomunicaciones por cables
- ADSL (Assimmetrical Digital Subscriber Loop)
- Power Line (PLC)

#### **Bloque 4.2.- Tecnologías y Servicios Inalámbricos.**

- LMDS (Local Multipoint Distribution System)
- Comunicaciones por Satélite
- UMTS
- Wi-Fi
- TDT, DAB

## **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

### **12873 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf en la Finca «La Montaña», en el término municipal de Murcia, con el n.º de Expediente 423/04 de E.I.A., a solicitud de la Montaña Club XXI, S.L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.m), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf en la finca «La Montaña», en el término municipal de Murcia, con el n.º de Expediente 423/04 de E.I.A., a solicitud de la Montaña Club XXI, S.L., con domicilio en C/ Sánchez Madrigal, n.º 8, piso 3.º C, 30004 - Murcia, con C.I.F.: B-74.074.428, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 14 de octubre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

## **4. ANUNCIOS**

### **Consejería de Presidencia**

#### **12715 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Hurtado Zafra, Gaspar.

N.I.F./C.I.F.: 22439395C.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 225/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Murcia, 26 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Presidencia

### 12716 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Busquets Guerrero, Susana.

N.I.F./C.I.F.: 23019855Y.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 296/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Martínez Amores, Julián Francisco.

N.I.F./C.I.F.: 48431402A.

Municipio del interesado: Cehegín.

Número de expediente: 254/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Mexicola, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30753487.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 282/2005.

Importe sanción (€): 600,00.

Nombre: Rojo Rodríguez, Jesús.

N.I.F./C.I.F.: 05427244A

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 347/2005.

Importe sanción (€): 300,00

Nombre: Villa Barrio, Juan Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 21424000Y.

Municipio del interesado: San Javier.

Número de expediente: 287/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Villa Barrio, Juan Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 21424000Y.

Municipio del interesado: San Javier.

Número de expediente: 298/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 26 de abril de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Presidencia

### 12717 Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.<sup>a</sup>-5.<sup>o</sup>, Murcia.

Nombre: Albarracín Martínez, Ana Josefa.

N.I.F./C.I.F.: 23212963Y.

Municipio del interesado: Lorca.

Número de expediente: 147/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Preciado Quintanilla, Tomás.

N.I.F./C.I.F.: 53147443D.

Municipio del interesado: Hellín.

Número de expediente: 589/2004.

Importe sanción (€): 200,00.

Murcia, 24 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.<sup>a</sup>-5.<sup>o</sup>, Murcia.

Nombre: Carrasco Fernández, Francisco Miguel.

N.I.F./C.I.F.: 77524735S.

Municipio del interesado: Moratalla.

Número de expediente: 685/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Núm. liquidación: 1101509910391031022320055100.

Nombre: Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30749964.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 692/2004.

Importe sanción (€): 1.000,00.

Núm. liquidación: 1101509910391031025520055101.

Nombre: Salazar Gómez, Ana Belén.

N.I.F./C.I.F.: 23040060V.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 694/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Núm. liquidación: 1101509910391031024620055105.

Murcia, 26 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Presidencia

### 12718 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o,

## Consejería de Presidencia

### 12719 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Digital Interfase, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30787626.

Municipio del interesado: Fuente Álamo de Murcia.

Número de expediente: 274/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Lámpara y Carburo, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B30768121.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 309/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 24 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Presidencia

### 12720 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª-5.ª, Murcia.

Nombre: Iniesta Baidez, Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 47065159Y.

Municipio del interesado: San Javier.

Número de expediente: 285/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 19 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 12725 Notificación a interesados. Ayudas de comedor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo intentado la notificación a diversos interesados en relación con su solicitud de ayuda de comedor escolar para el curso 2005-06, requiriéndoles la subsanación de defectos en su solicitud o la aportación de documentos preceptivos, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley, sin que haya sido posible practicar dicha notificación por causas no imputables a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan en esta Dirección General de Enseñanzas Escolares, Servicio de Promoción Educativa (Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja, de Murcia) a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte a estos interesados que transcurrido dicho plazo de quince días naturales sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa la notificación se considerará producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de octubre de 2005.—El Director General de Enseñanzas Escolares, **Juan José García Martínez**.

## Anexo de interesados a notificar defectos en su solicitud de ayuda de comedor escolar.

Nombre y apellidos	N.º de D.N.I., N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Caridad Samper Bermúdez	22989159S	C/. Albacete, n.º 14 30730 SAN JAVIER
Glenda Gómez Hualpa	X6707036Y	C/. Lope Gisbert, n.º 4 esc. 2 2º D 30800 LORCA
Carol Yamyleth Bello Reyes	X6495863L	C/. Fray Diego Cádiz, n.º 20 30800 LORCA
Claudia Cumanda Guzmán Guzmán	X4756772G	C/. Mayor, n.º 35 30600 ARCHENA
Sonia Jiménez Pibill	46457363P	C/. Grecia, n.º 19, esc. 2 2º puerta 18 30203 CARTAGENA
Raquel Martín Martínez	52403410A	C/ Barón del Solar, n.º 50 2º dcha. 30520 JUMILLA
Zlatomira Velislavova Gucuchkova	X6017219M	C/. José Antonio Camacho, n.º 11 1º C 30012 SANTIAGO EL MAYOR (MURCIA)
María Isabel Afaro Carrión	48398796B	C/. Embajadores, n.º 3 esc. 1 2º D 30011 MURCIA
Ana Lucía Peralta Verdugo	X5088040A	Avda. Lope de Vega, n.º 12 1ºA 30011 MURCIA
Silvia Díaz Pérez	23267812T	C/. Argentina, n.º 1 4º B 30850 TOTANA
Margarita Narváez Valarezo	X2864349K	C/. Jerónimo Santa Fe, n.º 10 , esc. 9 4º izq. 30800 LORCA
María Mercedes Hurtado Segado	22981644K	C/. Antonio Oliver, n.º 13 1º C 30240 CARTAGENA
Alexandra Quintero Restrepo	X2195938J	C/. Antonio Oliver, n.º 11 6º B 30240 CARTAGENA
Mayra Balcazar Cárdenas	X3656124K	C/. Doña Adela, n.º 4 1º 30530 CIEZA
Rkia Arsali	X6585191S	C/. Huerto Los Simones, n.º 3 bajo 30158 LOS GARRES
María Soledad Martínez Toral	22997764H	C/. Los Martínez, s/n 30730 POZO ALEDO
María Moza Díaz Moreno	48495844E	C/. Calderón de la Barca, n.º 42 2ºA 30530 CIEZA
Daniel Bellot Rocabado	1937874	Avda. Ciudad de Almería, n.º 261 esc 1 1º 30010 MURCIA
María Moreno Muñoz	23009820E	C/. Grecia, n.º 19 2º 30203 CARTAGENA
Carmen Moreno Moreno	23004578R	Plaza Derechos Humanos, n.º 5 1º C 30203 CARTAGENA
María Elena Guzmán Huaca	3517957	C/. Guitarrista Cano, n.º 12 1º izq. 30800 LORCA
Irene Margarita Lana Torres	X4196464E	C/. Juan de la Cierva, n.º 8 5º A 30203 CARTAGENA
Zaida Machaca Cáceres	X5375890P	C/. Escultor Dimas Morales, n.º 12 1º B 30800 LORCA
Aida Alicia Benalcazar Chávez	X3932271F	Alameda de Cervantes, n.º 13 3º G 30800 LORCA
Natalia García Moreno	48505219J	C/. Aledo, n.º 1 bajo 1 30010 MURCIA
Susana Sánchez Martínez	22961503M	Avda. de Murcia, n.º 7 8º A 30203 CARTAGENA
María Trinidad Fuentes García	23037291P	C/. San Cristóbal, n.º 15 30310 LOS DOLORES-CARTAGENA
Zoya Georgieva Filatova	322518208	Av. de Europa, c. Rusia, n.º 12 30700 TORRE PACHECO
María Doralisa Aguilar Arpi	SM 70796	C/. San Crispín, n.º 27 esc. 1 1º I 30202 CARTAGENA
Edwin Patricio Sarango Torres	X3059128J	C/. Abanilla, n.º 13 30593 CARTAGENA
Luz Mery Bedoya Franco	X2314246D	C/. Padre García, n.º 41 30800 LORCA
Digna Mercedes Vicuña Abad	X3836461S	C/. Empedrada, n.º 6 B 30800 LORCA
Enma Esperanza Cañar Sánchez	1103783278	C/. Serrerías, n.º 2 esc. 1 5º E 30500 MOLINA DE SEGURA
Nora Martorell Ferrer	X2531272F	C/. Francisco Martínes Bernal, n.º 3 esc. 3 2º A 30500 MOLINA DE SEGURA
Vanesa Martínez Beltrán	48446837F	C/. San Isidro, núm. 93 30500 MOLINA DE SEGURA
Dumitru Negru	A0059579	C/. Tres de Abril, n.º 6 1º D 30500 MOLINA DE SEGURA
Delicia Cuellar Justiniano	3840188	C/. Olmo, n.º 3 30150 LA ALBERCA
Manuel Amador Amador	34836752D	C/. Pintor Fargas, n.º 8 30110 CABEZO DE TORRES
Lorena Mónica Arboleda Escobar	X3180503V	Avda. de la Libertad, n.º 40 duplex 30107 GUADALUPE
Laura Mateos Gómez	34812546E	C/. Fuensanta, n.º 4 2º B 30107 GUADALUPE
Nelvy N. Rada Villafuerte de Pozo	X6933310Y	C/. Emigrante, n.º 6 2º I 30009 MURCIA
Víctor Romanov	AM795192	C/. Escritor Sánchez Moreno, n.º 12 B-1 30009 MURCIA
Celinda Murillo Valarezo	X2339778B	Avda. ciudad de Almería, n.º 33 esc.1 1º J 30002 MURCIA
Gregorio F. Zerda Guerra	X4176759M	C/. Fuensanta, n.º 17 30830 LA ÑORA
Lydia González Nieto	77713467D	C/. San Raimundo, 153 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA
Belkheiyalat Bouchra	-	C/. Valcalcer, n.º 17 1º dcha. 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA
Mohammed Koutit	X2913539Z	C/. Alférez Moreno, n.º 18 bajo 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA
B. Jenny Guamán Espinosa	X2893888M	C/. De la Ramblita, n.º 30 2º D 30850 TOTANA
María Elena Castellón Vierling	3292221	C/. Puente Ulla, n.º 6 1ª izq. 30203 CARTAGENA
Miguel Angel Herrera González	X6576730H	C/. Pio XII, n.º 2 30840 ALHAMA DE MURCIA
Mery Sayonara Mayorga Jinés	X4298527B	C/. Esparto, n.º 8 30600 ARCHENA
Verónica E. Núñez Caiza	SJ 10823	C/. Chile, n.º 21 bajo izq. 30600 ARCHENA
Antonia Martínez Martínez	52817791Q	C/. Yecla, n.º 3 30600 ARCHENA
Abdelkader Khene	X1418274W	C/. San José, n.º 4 30139 EL RAAL
Marioara Ana Domnescu	X6610226A	C/.Cartagena de Indias, n.º 30 esc.1 8º B 30203 CARTAGENA
Manuel Sánchez García	22961290E	C/. Ronda Ferrol, n.º 12 esc. 1 2º B 30203 CARTAGENA

Nombre y apellidos	N.º de D.N.I., N.I.E o Pasaporte	Domicilio indicado en su solicitud
Amada N. Lozano Poma	X3713811R	C/. Juan Fernández, n.º 48 esc.1 1º D 30204 CARTAGENA
Karin de Jesús Camargo Cárdenas	C1261999	C/. Perú, n.º 31 Bda. Hispanoamérica 30310 CARTAGENA
Claudia Milena Ramos	X6401598P	C/. Hospital, n.º 54 5º puerta 13 30510 YECLA
María Dolores Muñoz Cánovas	48390536P	C/. Tirso de Molina, n.º 15 esc. 2 6º H 30500 MOLINA DE SEGURA
Andonov Stoyan Hristov	332263066	C/. Ortega Melgares, n.º 37 1º 30800 LORCA
Eva Galindo Marcial	48520799E	C/. General Moscardó, n.º 45 1º A 30120 EL PALMAR
Antonia Saavedra Ortega	25728792A	C/. Jacinto Benavente, n.º 6 30560 ALGUAZAS
Rocío Pérez Sarabia	48446963Q	C/. Verdolay, n.º 11 30191 CAMPOS DEL RÍO

## Consejería de Educación y Cultura

### Murcia Cultural, S.A.

#### 12931 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para la contratación del Servicio de limpieza del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución:

Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas situado en Avda. 1.ª de Mayo, s/n de Murcia.

d) Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del servicio será de un año.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Según pliego de condiciones.

##### 5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 6.000 euros.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Teléfono: 968/341 060.

e) Telefax: 968 342 968.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

Hasta el último día de presentación de ofertas.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

##### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El día 25 de noviembre de año 2005 hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

2.º Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30006.

##### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El día 28 de noviembre del año 2005.

e) Hora: 12:00 horas.

##### 10.- Otras informaciones.

Sin contenido.

##### 11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—El Consejero Delegado, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

## Consejería de Educación y Cultura

### Murcia Cultural, S.A.

#### **12932 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

##### **2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones convencionales y especiales del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas situado en Avda. 1.ª de Mayo, s/n de Murcia.

d) Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del servicio será de un año.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Según pliego de condiciones.

##### **5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 6.000 euros.

##### **6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Teléfono: 968/341 060.

e) Telefax: 968 342 968.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

Hasta el último día de presentación de ofertas.

##### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: No se exige.

##### **8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación:

El día 25 de noviembre de año 2005 hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

2.º Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30006.

##### **9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El día 28 de noviembre del año 2005.

e) Hora: 12:30 horas.

##### **10.- Otras informaciones.**

Sin contenido.

##### **11.- Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 3 de noviembre de 2005.—El Consejero Delegado, **Miguel Ángel Centenero Gallego.**

## Consejería de Agricultura y Agua

#### **12773 Edicto por el que se notifica Resolución denegando la ayuda por heladas a don Diego Piñera Rubio.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D. Diego Piñera Rubio con NIF.: 22.352.368 W, cuyo último domicilio conocido es c/ Sierra Esparta n.º 1, 30001 Murcia, que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (P.D. Orden de 12-05-05, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 114 de 20/05/05), ha dictado la siguiente Resolución:

«

Resolución de denegación de ayuda por heladas  
Visto:

1.- El expediente número 1874, iniciado a solicitud de D. Diego Piñera Rubio con NIF.: 22.352.368 W, con domicilio en calle Sierra Esparta n.º 1, 30001 Murcia, para ayudas acogidas a las siguientes disposiciones:

2.- Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, (BOE n.º 34, de 16 de febrero de 2005).

3.- Decreto 22/2005, de 11 de febrero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se establecen Ayudas para paliar los daños producidos por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005, (BORM n.º 38, de 16 de febrero de 2005)

4.- Orden de 15 de febrero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se abre plazo para la presentación de daños producidos en las explotaciones agrícolas por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005, (BORM n.º 41, de 19 de febrero de 2005)

5.- Orden de 4 de marzo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se amplía el plazo para la declaración de daños producidos en las explotaciones agrícolas por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005 (BORM n.º 53, de 5 de marzo de 2005).

6.- Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, por la que se delimitan los ámbitos territoriales afectados por las heladas acaecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, y se establecen criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del Instituto de Crédito Oficial de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, (BOE n.º 100, de 27 de abril de 2005).

7.- Orden APA/1110/2005, de 25 de abril, por la que se dictan disposiciones para el desarrollo del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas de carácter urgente para paliar los daños ocasionados, en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, (BOE n.º 100, de 27 de abril de 2005).

8.- Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para paliar los daños producidos en la agricultura por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero hasta el mes de marzo de 2005, (BORM n.º 114, de 20 de mayo de 2005).

#### RESULTANDO QUE:

1.- El artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2005, establece que la presentación de la Declaración de Daños producidos en las explotaciones agrarias por las heladas, será requisito previo e imprescindible para la solicitud y obtención de las ayudas convocadas.

2.- El titular del expediente no presentó la referida declaración de daños.

3.- El artículo 4.1 de la Orden de 12 de mayo de 2005, establece que junto con la solicitud de ayudas debe presentarse copia de la Declaración de daños.

#### CONSIDERANDO QUE:

1.- Que no se ha cumplido lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2005 y, por consiguiente, no puede cumplirse lo determinado en el artículo 4.1 de la Orden de 12 de mayo de 2005.

Por lo que he tenido a bien RESOLVER

Denegar la ayuda solicitada por D. Diego Piñera Rubio.»

Lo que en cumplimiento del art. 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 21 de septiembre de 2005.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 12774 Edicto por el que se notifica Resolución denegando la ayuda por heladas a don José Francisco Jiménez Pastor.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de D. José Francisco Jiménez Pastor con NIF.: 52.808.137 E, cuyo último domicilio conocido es c/ Emeterio Cuadrado, 20, 30170 Mula, que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (P.D. Orden de 12-05-05, BORM n.º 114 de 20/05/05), ha dictado la siguiente Resolución:

«

Resolución de denegación de ayuda por heladas

Visto:

1.- El expediente número 2162, iniciado a solicitud de D. José Francisco Jiménez Pastor con

NIF.: 52.808.137 E, con domicilio en calle Emeterio Cuadrado, 20, 30170 Mula, para ayudas acogidas a las siguientes disposiciones:

2.- Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, (BOE n.º 34, de 16 de febrero de 2005).

3.- Decreto 22/2005, de 11 de febrero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se establecen Ayudas para paliar los daños producidos por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005, (BORM n.º 38, de 16 de febrero de 2005)

4.- Orden de 15 de febrero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se abre plazo para la presentación de daños producidos en las explotaciones agrícolas por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005, (BORM n.º 41, de 19 de febrero de 2005)

5.- Orden de 4 de marzo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se amplía el plazo para la declaración de daños producidos en las explotaciones agrícolas por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero de 2005 (BORM n.º 53, de 5 de marzo de 2005).

6.- Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, por la que se delimitan los ámbitos territoriales afectados por las heladas acaecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, y se establecen criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del Instituto de Crédito Oficial de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, (BOE n.º 100, de 27 de abril de 2005).

7.- Orden APA/1110/2005, de 25 de abril, por la que se dictan disposiciones para el desarrollo del Real Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas de carácter urgente para paliar los daños ocasionados, en el sector agrario por las heladas acaecidas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, (BOE n.º 100, de 27 de abril de 2005).

8.- Orden de 12 de mayo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para paliar los daños producidos en la agricultura por las heladas padecidas desde el pasado mes de enero hasta el mes de marzo de 2005, (BORM n.º 114, de 20 de mayo de 2005).

#### RESULTANDO QUE:

1.- El artículo 1 del R.D. 1/2005 de 4 de febrero, determina que las ayudas que puedan concederse al amparo del mismo se destinarán a paliar los daños ocasionados por las heladas en aquellas explotaciones agrarias con un nivel de pérdidas de producción bruta, al menos, de un 20 por ciento de la producción normal en zonas desfavorecidas y con un 30 por ciento en las demás zonas, de conformidad con los criterios establecidos por la Unión Europea.

2.- Según informe realizado por Técnico competente, en visita realizada a la explotación con fecha 21 de julio de 2005, se ha comprobado que el porcentaje de daños en el conjunto de la explotación es del 15 por ciento.

#### CONSIDERANDO QUE:

1.- No se cumple el requisito de nivel de daños producidos por las heladas en la explotación que establece el artículo 1 del Real Decreto Ley 1/2005, para poder conceder las ayudas solicitadas.

Por lo que he tenido a bien RESOLVER

Denegar la ayuda solicitada por D. José Francisco Jiménez Pastor.»

Lo que en cumplimiento del art. 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 21 de septiembre de 2005.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 12868 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
- Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación Pública.
- Número de expediente: 2005/0/41.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para anatomía patológica.

- b) División por lotes y número: Según pliego.
- c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 1 mes.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 87.812,50 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez, Dpto. de Contratación Pública.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca, 30800
- d) Teléfono: 968.44.55.18/13
- e) Telefax: 968.44.57.08
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde su publicación en el BORM.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
  - 1.º Entidad: Hospital Rafael Méndez.
  - 2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
  - 3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 1 mes.
- e) Admisión de variantes: Según pliego.

### 9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
- b) Domicilio: Ctra. nac. 340, Km. 589
- c) Localidad: Lorca.
- d) Fecha: 22 de noviembre de 2005
- e) Hora: 10,30

### 10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Lorca, 18 de octubre de 2005.—El Director Gerente del Hospital Rafael Méndez, **José Miguel Artero Galán**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 12708 Edicto por el que se notifica los oficios del Servicio de Prestaciones Económicas del ISSORM, relativos a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Por la presente se comunica a los interesados, que en el Anexo I se relacionan, que para justificar la ayuda percibida, deberán presentar las facturas originales en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio [art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero)]

Si no presentan las facturas requeridas en el plazo señalado, dará lugar a la declaración de pago indebido, por lo que se verán obligados a devolver el importe percibido, que no hayan justificado.

Dichos expedientes obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia a 10 de octubre de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Ayuda	Nº expediente	Nombre	NIF	Localidad	Contenido
ANPIPS	0487/03	HERMINIA MORENO MORENO	48495823R	MURCIA	Requerimiento de justificación parcial
ANPIPS	0566/04	MARÍA ISABEL RUÍZ FERNÁNDEZ	37740184J	CARTAGENA	Requerimiento de justificación
ANPIPS	0679/04	Mª DOLORES RIVAS GARRIDO	27451176D	MURCIA	Requerimiento para subsanación de defectos
ANPIPS	0693/04	ANGELES FERNÁNDEZ SANTIAGO	22894084E	MURCIA	Aplazamiento de la justificación
ANPIPS	0813/04	ESPERANZA VALIENTE CARMONA	34806136Y	MULA	Requerimiento para subsanación de defectos
ANPIPS	1025/04	OLENA NIKISHKINA	X4436066X	LOS ALCÁZARES	Requerimiento para subsanación de defectos
ANPIPS	1074/04	DOLORES BERNAL MARÍN	29071628L	YECLA	Requerimiento para subsanación de defectos
ANPIPS	1082/04	MARÍA DOLORES MILÁN GONZÁLEZ	22929228E	MURCIA	Requerimiento para subsanación de defectos
AIPD	1437/04	JOSÉ CARLOS SICILIA MATEOS	23243102S	LORCA	Requerimiento de justificación parcial
AIPD	1717/04	ADOLFO SALAR MEDINA	77518645C	ARCHENA	Aplazamiento de la justificación

## Consejería de Trabajo y Política Social

### I.S.S.O.R.M.

#### 12797 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes debido a sus fallecimientos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los posibles herederos de los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: cobros de los recibos por precios públicos en las residencias y hogares de ancianos y centros ocupacionales).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Recibos impagados Liquidación (euros)	Importe
García-Tornel Barranco, Antonia	00151821K	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Jun-00	150,22
Pérez Jiménez, Herminia	05092176E	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Dic-01	134,08
Jiménez Jiménez, Francisca	22172963C	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Abr-may-jun-jul-ago-sep-oct-2000	1.321,04
Cano Poveda, Dolores	22179729R	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Jun-00, ene-mar-ago-2001	1.222,19
Galindo Pedro, Mª Carmen	22257481J	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Sep-00	115,36
Yepes Oliva, Josefa	22258697X	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		May-00, ene-01	972,37
González Hernández, Fuensanta	22311372S	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Ene-01, nov-01	353,04
Montesinos Martínez, Domingo	22320351R	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Nov-Dic-2003, ene-feb-mar-2004	1.527,28
Ros Guillén, Adoración	22339406N	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Oct-02	385,59
Franco Guerrero, Francisco	22356630D	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Abr-may-jun-jul-ago-2000	1.303,94
Hernández Gregorio, Rosendo	22361899B	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Ene-may-2001	384,74
Carbonell Navarro, Mª Carmen	22383421M	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Nov-03	80,75
Martínez Urrea, Francisca	22387340Z	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Mar-may-jun-ago-sep-oct-2002	1.232,1
Ibernón Martínez, Pedro	22780312P	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Jul-00	294,44
Sánchez Navarro, José	22831268L	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Jun-jul-00, ene-01, ene-feb-02	1.324,35
Moya Llorca, Vicente	22863342P	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Ene-may-01	431,38
López García, Ginés	23124700V	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Ago-00, may-jun-dic-01, ene-feb-mar-abr-may-jun-jul-ago-sep-oct-02	2.114,11
Pleguezuelos Vilches, Encarnación	23589935P	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Abr-01	222,81
Torrente Sánchez, Antonio	27065261B	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Mar-jun-dic-02, oct-03	1.087,69
Romera Vivancos, Lucía	27430647L	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		May-01	15,58
Pérez Abellán, Antonio	77503439V	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Ago-01	185,77
Gil Mengual, María	77712277S	Conjunto Residencial de Espinardo. Ctra de Madrid s/n Espinardo (Murcia)		Oct-03	153,07

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del ISSORM (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse en el plazo de 1 mes recurso de reposición ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda de la Región de Murcia, sin que puedan simultanearse ambas vías. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Murcia a 25 de octubre de 2005.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 12659 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.S.M.T. 20 Kv Los Cabreros» en Llano de Brujas y Puente Tocinos en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7,
- b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.
- c) Denominación: L.S.M.T. 20 KV Los Cabreros.
- d) Situación: Llano de Brujas y Puente Tocinos.
- e) Término/s Municipal/es: Murcia.
- f) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de suministro.
- g) Características técnicas:  
**Línea eléctrica.**  
Tipo: Subterránea.  
N.º circuitos: Uno.  
Tensión de suministro: 20 KV.  
Origen: Entronque A/S L.A.M.T. Beniaján de S.T. San Félix.  
Final: Entronque A/S L.A.M.T. Los Cabreros.  
Longitud: 170 metros.  
Conductores: 3 (1x150) mm<sup>2</sup> Al HEPRZ1.  
Aisladores: Apoyos: —.
- h) Presupuesto de la instalación: 18.910,42 Euros.
- i) Ingeniero redactor del proyecto: Enma Robles Brugarolas. Ingeniero Técnico Industrial.
- j) Expediente n.º: 3E05AT13656.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados. m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO DE LSMT 20 KV "LOS CABREROS" EN PUENTE TOCINOS (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
12	Desconocido	Desconocido			14C2000	0,94	10	206	R20605300XH60H		MURCIA
12	Desconocido	Desconocido	25	SUBTERRA NEA			50	206	R20605300XH60H		MURCIA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

**12660 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.S.M.T. 20 KV y C.T.I. Capitán» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.**

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.
- b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.
- c) Denominación: L.A.S.M.T. 20 KV y C.T.I. Capitán.
- d) Situación: Casillas.
- e) Término/s Municipal/es: Murcia.
- f) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

g) Características técnicas:

**Línea eléctrica**

Tipo: Aérea.  
 N.º circuitos: Uno.  
 Tensión de suministro: 20 KV.  
 Origen: E.A.S. L.A.M.T. Capitán.  
 Final: C.T.I. Capitán.  
 Longitud: 332 metros.  
 Conductores: LA-56.  
 Aisladores: U 70 BS.  
 Apoyos: Metálicos de celosía.

**Línea eléctrica**

Tipo: Subterránea.  
 N.º circuitos: Uno.  
 Tensión de suministro: 20 KV.  
 Origen: C.T. Pituso.  
 Final: E.A.S. L.A.M.T. 20 KV. Capitán.  
 Longitud: 230 metros.  
 Conductores: 3 (1 x 150) mm² HEPRZ1

**Centro de transformación**

Tipo: Aéreo.

Potencia: 100 KVA.

Relación: 20.000/400-230 V.

h) Presupuesto de la instalación: 49.119,67 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Emma Robles Brugarolas. Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º 3E05AT6619 y 3E05AT16620.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados

apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despachos al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de octubre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.S.M.T. 20 KV Y C.T.I. "CAPITAN EN CASILLAS" (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES				TERMINO MUNICIPAL
			Mi vuelo	Ap. Nº	TIPO	m <sup>2</sup> cimentación	Ocupación TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	JOSEFA CUENCA SANCHEZ	JOSEFA CUENCA SANCHEZ	93	1 y 2	14C2000	1,18	10	207	522	HUERTA REGADIO	MURCIA
	C/PINO 30.30007-MURCIA	C/PINO 30.30007-MURCIA			18C2000						
2	JOSEFA CUENCA SANCHEZ	JOSEFA CUENCA SANCHEZ	128	3	18C2000	1,25	10	207	509	HUERTA REGADIO	MURCIA
	C/PINO 30.30007-MURCIA	C/PINO 30.30007-MURCIA			18C1000						
3	MARIA GÓMEZ NICOLAS	MARIA GÓMEZ NICOLAS	37	4	18C1000	1,25	10	207	505	HUERTA REGADIO	MURCIA
	RINCON DE LOD SANCHEZ.25 30007-MURCIA	RINCON DE LOD SANCHEZ.25 30007-MURCIA			18C2000						
4	MARIA CUENCA SANCHEZ	MARIA CUENCA SANCHEZ	7				10	207	523	HUERTA REGADIO	MURCIA
	C/PINO 62.30007 MURCIA	C/PINO 62.30007 MURCIA			16C2000						
5	JUAN SANCHEZ ROMERO	JUAN SANCHEZ ROMERO	15	5	16C2000	1,25	10	207	608	HUERTA REGADIO	MURCIA
	CARRIL GALVEZ.6 30007-MURCIA	CARRIL GALVEZ.6 30007-MURCIA			14C2000						
6	MARIA OLIVA PEREZ	MARIA OLIVA PEREZ	93	1 y 2	18C2000	1,18	10	207	521	HUERTA REGADIO	MURCIA
	V ZAPATAS, 30161	V ZAPATAS, 30161			18C2000						

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**12661 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Campo Abajo» en el término municipal de Las Torres de Cotillas y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.**

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I. F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Campo Abajo.

d) Situación: Paraje Campo Abajo.

e) Término/s Municipal/es: Las Torres de Cotillas.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

**Línea eléctrica**

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 509699 (14C-2000).

Final: C.T.I. Campo Abajo.

Longitud: 599 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2U 70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

**Centro de transformación**

Tipo: Aéreo.

Potencia: 100 KVA.

Relación: 20.000/400-230 V.

h) Presupuesto de la instalación: 10.193.31 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez. Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º 3E05AT6049 y 3E05AT6050.

k) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despachos al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de septiembre de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV Y C.T.I. CAMPO ABAJO (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: TORRES DE COTILLAS

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES		
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
MU-TC-1	ANTONIO HERNANDEZ MOLINA C/ EN MEDIO, 80 30.590 MURCIA	El Mismo	1		EXISTENTE	1,1	10	17	49	Frutales Regadio
	AYTO. TORRES DE COTILLAS C/EQUADOR S/N 30565 (MU)	El Mismo	3							Camino Vejinal
MU-TC-2	CAMP'S SANCHEZ S.C. LA MASO, 35 28034 MADRID	El Mismo	180	1	14C1000	1,1	10	17	52	Labrado Regadio
MU-TC-3	CAMP'S SANCHEZ S.C. LA MASO, 35 28034 MADRID	El Mismo	182	2	14C1000	1,1	10	17	104	Labrado Regadio
MU-TC-4	CAMP'S SANCHEZ S.C. LA MASO, 35 28034 MADRID	El Mismo	86	3	16C3000	1,25	10	17	103	Labrado Regadio
MU-TC-5	RAFAEL LOPEZ MANZANO PZA CONSTITUCIÓN 1 30565 TORRES DE COTILLAS(MU) RAFAEL C. LÓPEZ FDEZ. RAMÓN Y CAJAL 32 30820 ALCANTARILLA(MU)									
	JOSE DIEGO LÓPEZ FERNANDEZ CTRA. ALCANTARILLA 292 30821 MURCIA	El Mismo	50	4	16C1000	1,25	10	17	106	Frutales Regadio
	PEDRO LÓPEZ MANZANO PZA CONSTITUCIÓN,7 30565 TORRES DE COTILLAS(MU) JUAN CARLOS LÓPEZ MANZANO PZA CONSTITUCIÓN 19 30565 TORRES DE COTILLAS(MU)									
MU-TC-6	CRISANTA NAVARRO GIL PLAZA LIBERTAD, 7 30500-MOLINA DE SEGURA(MU)	El Mismo	8	5	16C2000	1,25	10	9	242	Labrado Regadio

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 12920 Notificación a interesados.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de LORCA, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040100068379	0B30475800	PALEAGUILAS, S.L.	REQUERIMIENTO PAGO	AGUILAS	7.249,21
30040200087507	0X3067582A	EL BARNAQUI — ATIK	Req. previo al embargo	LORCA	2.154,14
30040200095688	0X2846032N	BERNAL SERPA GUILLERMO OSWAL	Req. previo al embargo	LORCA	2.637,01
30040200096904	0X2975695R	BOUAOUNI — BILLEL	Req. previo al embargo	LORCA	2.878,45
30040500359390	077567373B	MARIN NAVARRO PEDRO ANTONIO	REQUERIMIENTO DEUDA	PINILLA	277,48
30040500359491	074435154R	BERMUDEZ PEREZ PEDRO	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	172,57
30040500359592	074433360R	MARTINEZ MARTINEZ ALBERTO	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	275,50
30040500359693	0X2286256X	PEREZ LLAMAS SYLVIA	REQUERIMIENTO DEUDA	CAZALLA	270,13
30040500359794	023243165D	MARTINEZ SEGURA DIEGO	REQUERIMIENTO DEUDA	TERCIA	565,68
30040500359996	023265646L	MORALES FERNANDEZ RUBEN	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	6,75
30040500360101	023233981W	GARCIA RODRIGUEZ MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	200,88
30040500360303	074423239T	ZABALA DIAZ MACARIO	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	345,14
30040500360404	053025481Q	LOPEZ ASENSIO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	67,49
30040500360505	023232671A	M- CARMEN AYUSO GARCIA	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	931,25
30040500360606	074426241N	SANCHEZ PALOMARES GERMAN	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	275,50
30040500360808	077566138H	CANOVAS MARTINEZ ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	270,13
30040500360909	023258003N	ROBLES PIANELO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	35,35
30040500361010	074438779S	GONZALEZ MUÑOZ MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO-LUMBRERA	2.420,34
30040500361111	0X2988175S	PARRA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	REQUERIMIENTO DEUDA	MURCIA	246,70
30040500361212	027465106R	LORENTE SANCHEZ MARIA LEONOR	REQUERIMIENTO DEUDA	MORATA	212,63
30040500361313	0X3070780G	MONTANO REINOSO ANA GUDIELIA	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO DE MAZAR	296,29
30040500361515	0X2632940S	KAMAL — SALAH EDDINE	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO-LUMBRERA	165,50
30040500361616	023204704G	QUIJADA MARTINEZ ANGEL	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	16,24
30040500361717	074436312D	REINA LOPEZ SERAFIN	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	551,00
30040500361818	023169378Y	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	28,98

Expediente	NIF.	Deudor	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500361919	023214709G	NAVARRO SANCHEZ PEDRO	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS_ TESORE	28,98
30040500362020	023189290T	ESPARZA NAVARRO JUAN	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	141,42
30040500362121	024237244M	AMADOR FERNANDEZ ADOLFO	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	860,88
30040500362222	052810341H	SANCHEZ ABRIL FRANCISCO	REQUERIMIENTO DEUDA	CEHEGIN	440,09
30040500362323	009726685P	GARCIA CHAMORRO RAQUEL	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	826,06
30040500362424	052529767K	MACHADO SANCHEZ MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	1.182,04
30040500362525	074423361F	VICENTE ZAPATA DANIEL	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	161.479,91
30040500362626	0A30555726	DISTRIPELA, S.A.	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	769,04
30040500362727	023169088S	CANOVAS GOMEZ JOSE	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	180,70
30040500362828	0B30494926	JOSEFA SOLER E HIJOS S.L.	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	163,26
30040500362929	023022922Z	ASENSIO BALLESTA JUANA MARIA	REQUERIMIENTO DEUDA	GARROBILLO (EL)	78,52
30040500363030	023172084K	GARCIA ROMERA BEATRIZ	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	52,67
30040500363131	0X4376494P	EL KOUDRI — YOUSSEF	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	67,93
30040500363232	007504208K	SACRISTAN AROCA SARA SILVIA	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	153,62
30040500363333	052476901D	MARBAN MORENO ROBERTO	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	275,50
30040500363434	074428237F	GARCIA BENEDICTO VALENTINA	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500363535	023216224R	MARTINEZ PIERNAS JUAN	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	275,50
30040500363636	074434293Z	TORRECILLAS GIL MANUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DEUDA	CEHEGIN	275,50
30040500363737	023159838B	CANOVAS VERA JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	279,61
30040500363838	023226844H	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	275,50
30040500363939	023237767Q	MIRAVETE TORRENTE MARIA	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO-LUMBRERA	275,50
30040500364040	022972284E	CAMPILLO HARO FRANCISCA	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500364141	052810212G	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	REQUERIMIENTO DEUDA	CEHEGIN	275,50
30040500364242	023240279K	BALLESTER HERNANDEZ DIEGO	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	275,50
30040500364343	023236575C	ACOSTA GARRE JUANA	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	275,50
30040500364444	023241112A	CAZORLA CALVENTUS PEDRO	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO DE MAZAR	275,50
30040500364545	052803551J	GARCIA JIMENEZ MIGUEL	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500364747	052811580S	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSEFA	REQUERIMIENTO DEUDA	ALMUDEMA (LA)	275,50
30040500364848	0X2667701T	MULLER — KARINA	REQUERIMIENTO DEUDA	CALABARDINA	279,61
30040500364949	0X4796725Y	RUSHEN — PHILIP JOHN	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	279,61
30040500365050	077706369H	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DEUDA	CEHEGIN	551,00
30040500365656	0E73212722	MARIA MAR VILCHES PA CHECO Y GINES MTN	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	25,31
30040500365757	0B30449854	ESTRUCTURAS VICAR, S.L.	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	2.850,23
30040500366464	002227096Y	MUÑOZ BARRIO JOSE EMILIO	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	158,00
30040500366565	048394697Y	MURGUI GREGORI GUILLERMO	REQUERIMIENTO DEUDA	SANTO ANGEL	275,50
30040500367272	023196320S	MIÑARRO LOPEZ JUAN RAFAEL	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	279,61
30040500367373	023277274D	GARRO MARIN PEDRO	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	551,00
30040500367474	023226037Q	GILBERTE LOPEZ FRANCISCA	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	279,61
30040500367575	0B30337299	ACOSTA Y MORA S.L.	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO DE MAZAR	652,45
30040500367676	023213577E	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIA	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO-LUMBRERA	282,84
30040500367777	023033274Q	IZQUIERDO MARTINEZ MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	172,57
30040500368282	052801811K	GARCIA GALDON CESAREO BENITO	REQUERIMIENTO DEUDA	LIBRILLA	545,63
30040500368484	048513352G	GRACIA PEREZ RICARDO	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO DE MAZAR	61,25
30040500368585	074434400Y	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	REQUERIMIENTO DEUDA	BULLAS	2.730,66
30040500368888	074429407G	GUILLEN MARTINEZ IGLESIAS FRANCISCO JA	REQUERIMIENTO DEUDA	CEHEGIN	275,50
30040500368989	048476882N	PEREZ DE GEA JESUS	REQUERIMIENTO DEUDA	CEHEGIN	275,50
30040500369292	023038527W	NOGUERA URREA BENITO	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	227,68
30040500369902	023226892C	GARCIA GALLEGO JUAN	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	106,29
30040500370508	0B73325524	A.R. ROCEROS, S.L.U.	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	347,36
30040500370710	0X3246345X	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA_ TESORERI	275,50
30040500371316	0B73270860	SANCHEZ DRENNAN, S.L.	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	1.703,66
30040500371417	043506451L	JEREZ ESTEVE ANA	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO DE MAZAR	15,43
30040500372225	0X5059415J	ORDOÑEZ LUNA DE ARANDA KATY CRISTINA	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	551,00
30040500372528	023254093N	CALVO CAMPOS MIGUEL	REQUERIMIENTO DEUDA	TORRECILLA	270,13
30040500372629	023205216X	ARCAS FLORES SALVADOR	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	253,60
30040500372730	023246295B	GOMEZ GUILLEN DOLORES	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	296,29
30040500372831	023224538N	MULERO GALLEGO ANTONIO	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	357,60

Expediente	NIF.	Deudor	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500373437	027457656A	ALCON RUBIO JUAN	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	275,50
30040500373639	023272262B	MILLAN NAVARRO FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO-LUMBRERA	270,13
30040500373740	023253876W	TERRONES PEREZ JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO-LUMBRERA	275,50
30040500373841	0X0097463N	BROWN — CHARLES THOMAS	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	158,00
30040500373942	023067771J	GARCIA MARTINEZ JUANA	REQUERIMIENTO DEUDA	MURCIA	158,00
30040500374043	0X2640388B	LUIS FILIPE DIAS ALH	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	269,48
30040500374144	0A30103782	HELADOS,S.A.	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	2.530,57
30040500374245	023218519L	CASANOVA MIRAS FLORENTINA	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	206,38
30040500374346	052811706A	SANCHEZ NAVARRO MARIA MICAELA	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	759,00
30040500374447	023239629S	ROMERA ROMERA MARIA ISABEL	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	1.220,36
30040500374548	0A73238347	INTERLUMBRERAS, S.A.	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO-LUMBRERA	8.522,52
30040500374649	0B73314288	EXPLOTACIONES GUARINOS, S.L.	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	819,24
30040500374750	0X1899404H	SMEDEMA — EELKO LAMBERTUS	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	551,00
30040500374851	023225588G	IBARRA GARCIA JOSE	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	275,50
30040500374952	023188125P	CARRASCO GIMENO JERONIMO	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	279,61
30040500375053	074338695G	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	49,38
30040500375154	052810026W	LOPEZ ALVAREZ PEDRO JOSE	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	275,50
30040500375255	023198117H	MAÑAS CARRASCO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO-LUMBRERA	279,61
30040500375356	023164345X	PEREZ RUBIO CATALINA	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	279,61
30040500375457	023246884W	NAVARRO GOMEZ AMADOR	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	275,50
30040500375558	023256870Y	GARCIA ASENSIO JUAN G	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	275,50
30040500375659	023263478J	CABALLERO CERDA MATEO	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO DE MAZAR	275,50
30040500375760	0X0972953F	BERHMANI — AHMED	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	279,61
30040500375861	0X2435600S	BOURAZA — ABDELKADER	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	275,50
30040500375962	023240046H	ASENSI SORIANO LUZ MARIA	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	275,50
30040500376063	023039033W	MORALES PUJANTE JUAN	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	342,52
30040500376164	0X5671516S	KWEI — LISA	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	356,22
30040500376265	0X5671269K	KWEI — SHIRLEY JEAN	REQUERIMIENTO DEUDA	MAZARRON	305,03
30040500376366	023266272R	ARCAS CARRASCO SALVADOR	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	275,50
30040500376467	074429414B	ESPERANZA LODPEZ ORTEGA	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	7.674,98
30040500376568	023193886L	LOURDES POVEDA PASCUAL	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	2.201,47
30040500376669	0B73219297	LORCA DECIBELIOS, S.L.	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	360,62
30040500376770	077521014C	IBAÑEZ CANTERO ISIDORA	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	3.966,70
30040500376871	0G30527659	ASOCIACION CONSORCIO AGUILAS VILLA NA	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	616,26
30040500376972	0B73095754	ENVASES CASTILLO, S.L.	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	46,03
30040500377073	0B73095754	ENVASES CASTILLO, S.L.	REQUERIMIENTO DEUDA	CARAVACA DE LA	761,74
30040500377174	023270151Q	GARCIA HERNANDEZ JERONIMO	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	211,72
30040500377275	0X2785222Z	FELLAH — EL MOUKHTAR	REQUERIMIENTO DEUDA	AGUILAS	143,65
30040500377376	022938144Z	HERNANDEZ ZAMORA ANTONIO	REQUERIMIENTO DEUDA	PUERTO DE MAZAR	28,98
30040500377477	023233185B	GOMEZ GALBIS ALONSO ISIDRO	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	783,65
30040500377578	048633275M	AMOROS CARNERERO JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DEUDA	ALHAMA DE MURCI	277,48
30040500377679	023236529C	SEGURA HILARIO ANTONIO	REQUERIMIENTO DEUDA	HOYA (LA)	517,71
30040500377780	023260947N	GARCIA IBARRA JOAQUIN	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA_TESORERI	345,14
30040500378083	0X3425536P	BARNIA — SAID	REQUERIMIENTO DEUDA	LORCA	101,17
30049000211130	023195807P	RUIZ SEGOVIA VICENTE	Req. previo al embargo	LORCA	4.115,79
30049000590238	052811233J	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	requerimiento previo embargo	CARAVACA DE LA C	5.977,59
30049600088735	074415994T	COSTA CRESPO FERNANDO	REQUERIMIENTO DEUDA	TOTANA	12.143,91
30049600136932	074430166G	TUDELA ROSA MARIA DOLORES	requerimiento previo embargo	TOTANA	4.269,32
INEM0290000140	023237031Q	JIMENEZ GARCIA JOSEFA	requerimiento previo embargo	LORCA	2.279,47
INEM9290042682	023247535D	LOPEZ OLIVER ANGEL	requerimiento previo embargo	LORCA	1.692,33

En Lorca, 2 de noviembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**12881 Información pública de solicitud de concesión de aguas.**

Se está tramitando por esta Confederación Hidrográfica del Segura el aprovechamiento hidroeléctrico del pie de Presa del Embalse del Cenajo de acuerdo con las siguientes características:

- Expediente: CSH 2103
- Peticionario: Iberdrola Generación, S.A.U.
- Término de las obras: Moratalla (Murcia).
- Corriente de donde se derivan las aguas: Río Segura.
- Destino de las aguas: Producción de energía hidroeléctrica.
- Caudal máximo instantáneo: 33.000 litros/segundo.
- Salto Bruto: 79,40 metros.
- Potencia Máxima instalada: 22.434 kW de turbina.

En dicho expediente figura el «Proyecto del salto de pie de presa del Embalse del Cenajo, sobre el río Segura, término municipal de Moratalla (Murcia)», así como el «Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto del salto de pie de presa del Embalse de Cenajo sobre el río Segura y línea eléctrica de evacuación», el cual se somete a información pública, conjuntamente con el proyecto, de acuerdo con la legislación vigente a nivel estatal, RR. DD. 1302 /1986, 1131/1988, R.D.L. 9/2000 y Ley 6/2001, quedando enmarcado asimismo en la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM n.º 78, de 03.04.95) (Corrección de errores: BORM n.º 83, de 08.04.95).

Descripción de las obras: Las obras se ajustarán al «Proyecto del salto de pie de presa del Embalse del Cenajo, sobre el río Segura, termino municipal de Moratalla (Murcia)», suscrito por Don Luis Olaso Legarreta, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, colegiado n.º 3.645. El aprovechamiento fue otorgado por Orden Ministerial de 4-12-1959 y complementariamente por Convenio Expropiatorio de 8 de abril de 1968 a Hidroeléctrica Española S.A, actualmente Iberdrola Generación, S.A.U., como se acredita mediante el tracto correspondiente debidamente documentado.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Publico Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina, durante el plazo de un mes.

Murcia, 25 de octubre de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

**12558 Juicio de faltas n.º 57/04.**

Don Fernando López del Amo González, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 57/04 del Juzgado de Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz, en el rollo de apelación número 410/05 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Murcia a veintidós de junio de dos mil cinco.

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado don Fernando López del Amo González al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente rollo de apelación número 410/05 dimanante de los autos de juicio de faltas número 57/2004, por una falta contra los intereses generales: procedentes del Juzgado de Instrucción de Caravaca de la Cruz número Uno, en el que han intervenido en calidad de apelante Francisco del Amor Moya, y como apelado el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Francisco del Amor Moya contra la sentencia dictada en el presente juicio de faltas, debo confirmar y confirmo la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Francisco del Amor Moya, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 2005.—El Magistrado Ponente.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

**12631 Verbal desahucio falta pago 111/2005.**

N.I.G.: 30016 1 0000774/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 111/2005.

Sobre: Verbal tráfico.

De: Equipamiento Familiar y Servicios, S.A.

Procurador: María del Carmen García-Buendía Martínez.

Contra: Rojo Mar S.C.P.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Juicio verbal desahucio falta pago 111/2005.

Parte demandante Equipamiento Familiar y Servicios, S.A.

Parte demandada: Rojo Mar, S.C.P.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuya parte dispositiva es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Equipamiento Familiar y Servicios, S.A., contra Rojo Mar, S.C.P. debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, así como a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes y condeno a la demandada a que desaloje y deje libre y a disposición de la actora la finca arrendada sita en local L-1 del centro comercial Eroski Cartagena, sito en Avenida del Cantón s/n, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo.

Se le condena igualmente al abono de las costas procesales.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica en legal forma a Rojo Mar S.C.P.

En Cartagena, 29 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

**12586 Proceso de ejecución hipotecaria número 14/2005.**

D. Pedro María López Martínez, Secretario Stto. del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria número 14/2005 de este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan de Dios Merlo Calatayud y María Romero González, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración**

«Vivienda unifamiliar con parcela entre medianeras que se desarrolla en un nivel y que ocupa una superficie en planta o superficie solar de 181 m<sup>2</sup>, situada en el paraje de Los Garridos, diputación de El Albujón, de este término municipal, señalada con el número seis de la calle General Dávila, que consta en planta baja de hall, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, paso, baño, patio y garaje, con una superficie útil de 96,15 m<sup>2</sup> y construida de 115 m<sup>2</sup>.

Inscripción. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, al Tomo 1749, libro 617, 3.ª sección, folio 3, finca registral número 54.376».

Valorada a efectos de subasta en 111.391,64 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna n.º 21 (2.ª planta) el día once de enero de 2006 a las once horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena a diecinueve de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Stto.

—

**Primera Instancia número Cuatro de Cartagena****12587 Proceso de ejecución número 694/2004.**

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 694/2004 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Iván Martínez-Falero Peral, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca registral 15.835-N del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita al tomo 1.033, libro 195, folio 19, hipoteca inscripción 11.ª, descrita como:

«Local comercial número 4-5-6-7 en planta baja del edificio Ondarreta, sito en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término de Cartagena. Su superficie es de 118 metros y 51 decímetros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en 144.242,04 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Ángel Bruna, número 21 (2.ª planta), Cartagena, el día 11 de enero de 2006, a las 10,30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado, quien se notifica el señalamiento mediante la publicación del presente para el caso de resultar negativa la notificación personal.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede antes expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena, 6 de octubre de 2005.—La Secretaria.

—

**Instrucción número Uno de Cartagena****12559 Juicio de faltas 686/2004.**

Número de identificación único: 30016 2 0103855/2004.

Doña Cristina García-Vaso Pérez-Templado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 686/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Edelmiro García Martínez como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia leve con lesiones a la pena de quince días multa con una cuota diaria de 3 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como el abono de las costas causadas y a que indemnice, con la responsabilidad civil directa de la compañía de Seguros Mercurio, a quien será de aplicación el interés legalmente previsto en el artículo 20 de la LCS, esto es un interés anual igual al interés legal del dinero vigente en el momento que se devenguen incrementando en un 50% desde la fecha del siniestro, a Encarnación Cárdenas Vega en la cantidad de 6.669,37 euros por las lesiones y secuelas y en la cantidad de 1.330 euros por los gastos médicos, se establece como responsable civil subsidiario a Transporte Urbanos de Cartagena.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Edelmiro García Martínez, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a veinticinco de octubre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 12899 Ejecución de títulos judiciales 417/2004.

N.I.G.: 30019 1 0102053/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 417/2004.

De: Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A.

Procurador: Piedad Piñera Marín.

Contra: Trinidad López Murcia, María Ángeles Real Valverde, Juan Carlos Palazón López.

Procurador: sin profesional asignado.

El/La Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 417/2004 a instancia de Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A. contra Trinidad López Murcia, María Ángeles Real Valverde, Juan Carlos Palazón López sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral n.º 3.800, tomo 1.073, libro 207, folio 163, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Su valoración a efectos de subasta es de 2.705 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Paseo 2 el día 29 de noviembre de 2005 a las 9:30 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edificio fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado. El presente edicto servirá de notificación en el caso de notificación negativa practicada en el domicilio que obra en autos.

En Cieza a seis de octubre de dos mil cinco.—  
El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 12594 Expediente de dominio. Exceso de cabida 23/2005.

N.I.G.: 30027 1 0100257/2005.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 23/05, y a instancia de doña Carolina Martínez Martínez, se tramita expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra secano plantado de albaricoqueros en el término de Molina de Segura, partido de La Ribera y Cañada de Los Arocas. Su cabida dos tahúllas, equivalentes a veintidós áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: Este, con Cayetano Conesa; al Sur y Norte, lomas, y al Oeste con herederos de Juan Pedro Conesa.

Hoy de reciente medición resultan 213.711 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 12, tomo 134, libro de 30 de Molina, finca registral número 5.288, inscripción 2.ª, a nombre del promotor, junto con sus hermanos don Tomás, don Dionisio, doña Salvadora Martínez Martínez.

Y para que sirva de citación a Antonio Muñoz, José Martínez Martínez, Cayetano Conesa, herederos de Juan Pedro Conesa, Pedro Antonio Cano Fortes o sus causahabientes y la mercantil Dulcemen, como titulares colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido, firmo y sello el presente.

En Molina de Segura a uno de septiembre de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 12590 Ejecución de títulos no judiciales 467/2003.

N.I.G.: 30027 1 0202032/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 467/2003.

Sobre: Otras materias.

De: BSCH.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra: Antonio Masía Pérez, Concepción Carrión Alcaraz, Proyectos Inmobiliarios Cedro, S.L.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 467/2003 que se sigue

en este Juzgado a instancia de BSCH, representado por don José María Sarabia Bermejo, contra Antonio Masía Pérez, Concepción Carrión Alcaraz y Proyectos Inmobiliarios Cedro, S.L., en reclamación de 9.648,24 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2.890,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral número 13.555, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho.

La subasta se celebrará el próximo día trece de enero de dos mil seis a las nueve horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Madrid, 70, plta. 2.ª, Molina de Segura (Murcia), conforme con las condiciones establecidas en el artículo 645.1 de la LECn.

- La finca embargada ha sido valorada en 25.242,51 euros.

- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a veintiséis de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 12593 Expediente de dominio. Exceso de cabida 508/2005.

N.I.G.: 30027 1 0202064/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 508/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Rodríguez Nicolás.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 508/2005-J, a instancia de Francisco Rodríguez Nicolás de la finca: Finca registral, tierra de secano, radicante en el término de Molina de Segura, partido de la Hornera y sitio de Las Salinas, de haber cinco fanegas y dos celemines, igual a tres hectáreas, treinta y ocho áreas y dieciocho centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados (33.818,86 m<sup>2</sup>) de la que tres fanegas y seis celemines son panificadas, y una fanega y seis celemines a pastos. Este trozo lo cruza el camino de Fortuna, y linda: Este, Eduardo Dávalos Linares; Sur, Consuelo Dávalos Linares; Oeste, Eduardo Dávalos

Linares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura como finca registral número 3.003 al tomo 436, libro 105 y folio 3.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Eduardo Dávalos Linares y Consuelo Dávalos Linares, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura a siete de julio de dos mil cinco.—El/La Secretario.

—

## Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

### 12592 Ejecución hipotecaria 967/2003 A.

N.I.G.: 30027 1 0300061 /2004

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 967/2003 A

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Ángel Cantero Meseguer

Contra: Dato-Etiq. S.L.L.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 967 /2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Dato-Etiq. S.L.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Procedente de la parcela 1, Manzana «C» n.º 4-A, en Molina de Segura, paraje del Tapiado o Cementerio, en el Polígono Industrial «El Tapiado», finca n.º 50.695, tomo 1.305, libro 511 de Molina de Segura, folio 4, inscripción 3ª. Valor a efectos de primera subasta: 160.348'00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Madrid n.º 70, el día dieciséis de diciembre de 2005, a las 09:30 horas.

#### Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, S.A. , cuenta n.º 3073-0000-06-0967-03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.º- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Para el caso de que la demandada no fuera hallada en el domicilio pactado, sirva el presente de notificación en forma.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Publíquese el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la Región de Murcia.

En Molina de Segura, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.—El/La Secretario/a Judicial.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 12588 Ejecución hipotecaria 1505/2004.

N.I.G.: 30030 1 0401431/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1505/2004.  
Sobre otras materias.

De: Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Pedro José Melgarejo Martínez, Joaquina Leal Sánchez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1505/2004 a instancia de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C. contra Pedro José Melgarejo Martínez, Joaquina Leal Sánchez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca Registral número 14.712, Libro de Alcantarilla 171, folio 94, del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, cuyo valor a efectos de subasta es de 54.450 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil 3.ª Planta el día 9 de enero de 2006 a las 10:30 de su mañana.

El presente Edicto servirá de notificación a los deudores en caso de que la personal fuere negativa.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Sirva este Edicto de notificación a los deudores en caso de que la notificación resulte negativa.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia a 17 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 12589 Ejecución de títulos judiciales 488/2004.

N.I.G.: 30030 1 0601286/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 488/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Instituto de Crédito Oficial.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Pedro Miranda Benito, María Pancracia Meroño Fuentes.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 488/2004 a instancia

de Instituto de Crédito Oficial contra Pedro Miranda Benito, María Pancracia Meroño Fuentes, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración.**

Descripción: Se trata de una vivienda unifamiliar tipo chalet, en parcela llana de 2.812,65 m<sup>2</sup>, con un área edificada construida en 211 m<sup>2</sup> y área ocupada por la edificación de 120 m<sup>2</sup> según nota registral.

El edificio tiene 2 plantas (bajo y 1.º) más sótano comunicadas por una escalera interior. El sótano destinado a garaje, trastero y bodega, con una superficie construida de ciento ocho metros cuadrados. Se accede al mismo a través de una rampa situada al viento Norte. Y, plantas baja y primera, destinadas a vivienda distribuidas en diferentes dependencias, con una superficie total construida entre ambas plantas de doscientos once metros y veinte decímetros cuadrados.

Finca registral número 2.296, folio 186, libro 125, tomo 2.132, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valorada en quinientos treinta y un mil doscientos veinticinco con ochenta y ocho euros (531.225,88 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, 4.º dcha, el día 12 de enero de 2006 a las 10 horas.

1.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia a diecisiete de octubre de dos mil cinco.

—

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **12872 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1059/2005.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1059/2005 a instancia de Gimyamato, S.L., expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Los Columbares, de cabida doce hectáreas, treinta y tres áreas, sesenta y cuatro centiáreas, que linda: Por el Norte, con finca de don Francisco Lorca, doña Mercedes López Salcedo; Mediodía, parcelas adjudicadas a Salvador Pérez Fernández, y Poniente, con finca de Emilio Ballester Mármol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al libro 82, sección 6.ª, folio 171.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a dos de noviembre de dos mil cinco.—  
El Secretario.

—

### **De lo Social número Cinco de Murcia**

#### **12500 N.º Autos: Demanda 779/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0005607/2005.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yakim Oleksy.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª Yakim Oleksiy contra Finerstone Ibérica, S.L. en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 779/2005 se ha acordado citar a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/12/2005 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Finerstone Ibérica S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 11 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 12501 Autos 63/2005. Ejecución 66/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000444 /2005 01000

N.º Autos: Demanda 63/2005.

N.º Ejecución: 66/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Transroy S.L., Marotrans S.L., Transportes Alcantalar

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Esteban Roda contra la empresa Transroy, S.L., Marotrans, S.L., Transportes Alcantalar, sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 26-5-05 y autos de embargo de vehículos de fechas 15-6-05 y 17-10-05, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

«**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por Pedro Esteban Roda contra Transroy, S.L., Marotrans, S.L. y Transportes Alcantalar, S.L. por un importe de 25.271,40 euros de principal mas 4.297 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

«**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este

Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64, sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

«**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.»

«Se decreta el embargo y precinto del vehículo propiedad de Transroy, S.L.: MU00546R, AL01290R, AL01351R y MU03284R, y de la propiedad de Marotrans S.L.: MU03685R, A0613AJ, MU7472S, MU5046S, MU02479R, MU02478R, MU02202R, MU00735R, M08992R, MU5378S, MU5490J, MU7769W, AL01340R, MU6343X, MU02959R, MU03077R, MU1005AH, MU1006AH, MU01437R, AL01308R, MU9491S, MU02924R, AL7247L, MU4683AG, MU4682AG, MU5727AD, AL7374L, MU6823AM y AL3088L propiedad del ejecutado.

Remítase mandamiento al Registro Provincial de venta a plazos de Murcia y Almería para anotación del embargo acordado.»

«Se decreta el embargo y precinto de los vehículos MU05441R, AL4666K, MU0049BT, MU0549BZ, MU0792BN propiedad del ejecutado Transportes Alcantalar, S.L.

Remítase mandamiento al Registro Provincial de venta a plazos de Murcia para anotación del embargo acordado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transroy, S.L., Marotrans, S.L., Transportes Alcantalar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciocho de octubre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 12504 Demanda 665/2005. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0004772/2005.

N.º Autos: Demanda 665/2005.

Materia: Seguridad Social

Demandado: INSS, Estructuras Cyco, S.L., Reddis Unión Mutua.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 665/2005 de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a INSS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 17 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12505 Autos n.º 308/05-v.

N.º Autos: 308/05-v.

Materia: Incapacidad temporal.

Demandante: Cristian Mielus Mancila.

Demandado: Maderalpy Muebles, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Cristian Mielus Mancila, contra Maderalpy Muebles, S.L. y Juan M. Cabezudo Puche, I.N.S.S. y T.G.S.S., en reclamación por incapacidad temporal, registrado con el número 308/05-V se ha acordado citar a Maderalpy Muebles, S.L. y Juan Manuel Cabezudo Puche, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día nueve de enero de 2006 a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maderalpy Muebles, S.L. y Juan M. Cabezudo Puche, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a diecinueve de octubre de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

—

## Instrucción número Tres de San Javier

### 12506 Juicio de faltas 334/2005.

Número de Identificación Único: 30035 2 0303343/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Juan José Vera Imbernón.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 334/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Fallo: Que absuelvo a Isabel García Salamanca y Trinidad García Rodríguez de la falta de la que había sido denunciado.

Con imposición de costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los arts. 795 y 796 de la L.E. Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Isabel García Salamanca y Trinidad García Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 20 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

## Instrucción número Tres de San Javier

**12554 Juicio de faltas 376/2005.**

Juicio de faltas 376/2005.

N.I.G.: 30035 2 0303982/2004.

Representado: Raúl Sánchez Sánchez, María Vanesa Ruiz Martínez.

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 376/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Fallo: Que absuelvo a José A. Sánchez Lope de la falta de malos tratos de la que había sido denunciado. Con imposición de las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José A. María-Vanesa Ruiz Martínez y Raúl Sánchez Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 21 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

—

## Instrucción número Tres de San Javier

**12556 Juicio de faltas 160/2005.**

Número de Identificación Único: 30035 2 0301222/2005.

Procurador/a Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Daniel Torres García.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 160/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Fallo: Que absuelvo a Francisco J. Martínez Prior de la Falta de la que había sido denunciado. Con imposición de las costas de oficio».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Daniel Torres García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 13 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

## Instrucción número Tres de San Javier

**12557 Juicio de faltas 283/2005.**

Número de Identificación Único: 30035 2 0301622/2005.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Marisol de Fátima Fernández Vázquez.

La Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 283/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por mí, Sr. D. Juan José Hurtado Yelo, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier el Juicio de Faltas 283/05 por una falta de coacciones e injurias, habiendo sido partes, como denunciante Marisol de Fátima Fernández Vázquez que no asiste, denunciado Marcelo Homero Altamirano Guillén que asiste, sin asistencia del Ministerio Fiscal, en atención a los siguientes».

«Que debo absolver a Marcelo Homero Altamirano Guillén como autor responsable de una falta contra las personas, con imposición de costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los art. 795 y 796 de la LECRIM».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a doña Marisol de Fátima Fernández Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 17 de octubre de 2005.—El/La Secretario.

—

## Primera Instancia número Tres de Totana

**12443 Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 12443, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 253, de fecha 3 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

En **Bienes que se sacan a subasta y su valor**: donde dice: «Finca registral n.º 32.988, ...»; debe decir: «Finca registral n.º 31.988, ...»

**De lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia****12537 Procedimiento abreviado 547/2005.**

N.I.G.: 30030 3 0300540/2005.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 547/2005.

Sobre: Administración del Estado.

Letrado: Sr. Villar Soler.

Contra: Jefatura Superior de Policía de Murcia.

Sr. Abogado del Estado.

En virtud de lo acordado por la Il.ª Sra. D.ª Leonor Alonso Díaz-Marta, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de los de Murcia, en el recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 547/2005 tramitado en este Juzgado, a instancia del Letrado Sr. Villar Soler en nombre de Raela Olteanu contra Jefatura Superior de Policía de Murcia sobre Administración del Estado, en el que se impugna la orden de salida obligatoria dictada por la UCRIF, Brigada P. de extranjería y documentación de la Jefatura Superior de Policía de Murcia, de 06-07-05.

Por medio del presente se requiere a la demandante Raela Olteanu, para que en el término de cinco días contados a partir de la publicación del presente, se persone en este Juzgado y en el recurso indicado por medio de Letrado que la defienda y represente en Procedimiento abreviado 547/05, con apercibimiento de archivo en caso de incomparecencia.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está ubicado en Murcia en la Avda. Primero de Mayo, número 1 - Torre A - 4.ª planta.

En Murcia, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Picasent (Valencia)****12605 Autos verbal 23/99.**

Proc. Sra. Teresa Romeu Maldonado.

Proc. Sra. María Luisa Fos Fos.

Providencia Juez Sr. Fenellós Puigcerver.

En Picasent, a 7 de julio de 2001.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por la Procuradora Sra. Romeu Maldonado, únase el mismo a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado dado el paradero desconocido de la entidad demandada Traespa, S.L., notifíquese la Sentencia recaída en los presentes autos mediante Edictos al B.O.P. cuyo Fallo es del literal siguiente «Estimo parcialmente la demanda formulada por doña Teresa Romeu Maldonado, en representación de la mercantil Auto Escuela Llopis, S.L., con don Pascual Atienza Navarro, la mercantil Traespa, S.L., (propietaria del camión en situación de rebeldía) y la compañía de seguros F.I.A.T.C. declarando haber lugar a la misma, y en virtud, condeno a los citados demandados a pagar al actor solidariamente el importe de la reparación del vehículo Mercedes Benz matrícula V-6747-FJ, cuya cuantía asciende a la cantidad de 1.890.342 ptas., asimismo condeno a la compañía de seguros ATHENA a abonar al actor el interés devengado por la citada cantidad al tipo del 50% anual desde la fecha del siniestro (3 de febrero de 1998) intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Valencia, en el término de cinco días el cual deberá formalizarse en la manera que prescribe el vigente artículo 733 LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, la pronuncio y firmo» y siguen firmas.

Asimismo se le hace constar a la entidad Traespa, S.L., que ha sido interpuesto recurso de apelación contra la Sentencia notificada por la parte actora, admitiéndose el mismo en ambos efectos y dándose traslado a las partes demandadas por plazo de cinco días, para que impugne el mismo y transcurrido el plazo remítanse los autos a la Il.ª Audiencia Provincial de Valencia.

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 12869 Licitación de contrato de servicios.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2005 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la convocatoria del contrato de servicios denominado «Alumbrado ornamental. Navidad 2005».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

##### 1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 21/05-Serv.

##### 2.- Objeto del contrato

- a. Descripción del objeto: «alumbrado ornamental. Navidad 2005».
- b. División por lotes y número: no procede.
- c. Lugar de ejecución: varias calles del municipio.
- d. Plazos de ejecución: del 15 de diciembre de 2005, al 15 de enero de 2006, ambos inclusive.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad de 38.500,00 €, incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

##### 5.- Garantía Provisional:

No se exige.

##### 6.- Garantía Definitiva:

La cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 al Presupuesto de Adjudicación.

##### 7.- Garantía Complementaria:

No se exige.

##### 8.- Obtención de documentación e información

- 8.1.- Expediente de contratación:
  - a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.
  - b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.
  - c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a. Papelería «Martínez Miras».
- b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.
- c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880
- d. Teléfono: 968410642.

##### 9.- Requisitos específicos del contratista

- a. Clasificación: no se exige.
- b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán a través de los medios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales y no festivos, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, de 09,00 h. a 14,00 h. (sábados de 09,00 h. a 13,00 h.).

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, 14. Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el necesario hasta el inicio del contrato.

e. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, 14 (Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el siguiente día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

##### 12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Pedro María Martínez Sadornil. Concejel Delegado de Festejos (Plaza de España, 14-3.º Tlf.- 968418833).

**13.- Gastos de anuncios:**

A cuenta del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 31 de octubre de 2005—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

CIF: B-73330573.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 91.994,46 euros.

Fecha edicto licitación: 3 septiembre 2005, n.º 203.

Alhama de Murcia a 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

**Albudeite****12888 Anuncio de aprobación inicial de modificación de Ordenanza.**

Se anuncia que queda sometido a trámite la información pública y audiencia de los interesados, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de octubre de 2005, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturales urbana, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

En Albudeite a 21 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

**Alhama de Murcia****12874 Anuncio de adjudicación de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**2.- Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Mejora de la red viaria de titularidad municipal. Plan 2005». Expte.: 18-05.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

98.918,78 euros (IVA incluido)

**5.- Adjudicación.**

Fecha: 5 de octubre de 2005.

Contratista: Construcciones Urbanísticas Solymar, S.L.

**Calasparra****12891 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Hotel Rural La Mulata, localizado en el término municipal de Calasparra (Murcia), promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2.001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9 c), se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de Hotel Rural en la «Mulata», localizado en el termino municipal de Calasparra, promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, con domicilio en Plaza de la Corredera, n.º 27, con el fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado

El estudio estará a disposición del Público, durante el plazo de 30 días, en las Dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, sita en Plaza de la Corredera n.º 27, 2.ª planta, 30420-Calasparra.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe de ser ejecutado.

Calasparra, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

**Cehegín****12675 Resolución de la Alcaldía 1.250/2005.**

Don José Soria García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Visto que el día veintisiete del pasado mes de julio, finalizó el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de Administración General, por el procedimiento de concurso-oposición y promoción interna, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento,

### Resuelvo:

1.º) Declarar admitidos al proceso selectivo a los siguientes aspirantes:

Dña. Maravillas Romero Matallana, N.I.F. 74.435.955C

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

2.º) Hacer pública la composición del Tribunal Calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta:

Titular: Dña. María Dolores Carrasco López.

Suplente: Don Gregorio Morales Hernández.

Vocal 1.º

Titular: Don Domingo Martínez Sánchez.

Suplente: Don Antonio Olmos Belmonte.

Vocal 2.º

Titular: Don Antonio Martínez Sánchez

Suplente: Don Jesús Sánchez García

Vocal 3.º

Titular: Don José Pérez López.

Suplente : Dña. Francisca Durán Guirao.

Vocal 4.º

Titular: Don Ángel Berengüí de Gea.

Suplente: Don Pedro Fernández Corbalán.

Secretario:

Titular: Don Salvador Corbalán Corbalán.

Suplente: Don Juan Francisco Martínez Martínez.

3.º) Emplazar al aspirante para el día dieciocho del próximo mes de noviembre, a las diez horas en las dependencias del Ayuntamiento, al objeto de realizar el ejercicio tipo test de que consta la fase de oposición.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Soria García, ante mi el Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán, en la Ciudad de Cehegín a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Cehegín, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Soria García.

## Cieza

### 12912 Adjudicación de contratación de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras «Vestuarios en pista de atletismo y otras actuaciones complementarias en Polideportivo Municipal»

b) Plazo de ejecución: Seis meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación es de trescientos sesenta y un mil euros novecientos veinte céntimos (361.920,00 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

#### 5.- Garantías:

\* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

\* Definitiva: La cantidad equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-760800

d) Fax: 968-762761

e) Fecha limite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Según la cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

b) Clasificación empresarial: El adjudicatario debe estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	d

#### 8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

#### 9.- Apertura de ofertas:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

#### 10.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 3 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

### 12913 Anuncio de concurso de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio: Unidad de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

La contratación de las obras «Abastecimiento y saneamiento C/ Altozano».

b) Plazo de ejecución: Dos meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación es de setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros (74.295,00 euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

4.1 - Financiación de las obras: Las obras se encuentran incluidas en el Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS/05), con la siguiente distribución:

\* MAP.....29.718,00 euros.

\* C. Autónoma Región de Murcia.....37.147,50 euros.

\* Ayuntamiento de Cieza.....7.429,50 euros.

#### 5.- Garantías.

\* Provisional: Se exige a los licitadores de su condición.

\* Definitiva: Por importe equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968 76 08 00.

d) Fax: 968 762 761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Según la cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.ª del Pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

#### 9.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

#### 10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicadora.

Cieza, 4 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Jumilla

### 12546 Expediente de suplemento de crédito 1/2005.

En la sesión plenaria del día 13 de octubre de 2005 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Suplemento de Crédito número 1/2005, que se encuentra a disposición del público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, de conformidad con el artículo 169 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Jumilla, 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Jumilla

**12695 Licitación del contrato de prestación de servicios por dos empresas de albañilería.****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Denominación: Prestación de servicios por dos empresas de albañilería.
- b) Plazo de ejecución: Desde 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2006.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto de licitación:** 88.707,69 euros, para cada una de las empresas.

**5.- Garantías:**

- a) Provisional: 3.548,31 euros.
- b) Definitiva: 4% del remate.

**6.- Obtención de documentación:** Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

**7.- Requisitos del contratista:**

Los generales contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- Presentación de las ofertas:**

- a) Fecha de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación.
- b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
- c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

**9. Apertura de las ofertas:** En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

**10.- Gastos de anuncios:** A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 10 de octubre de 2005.— El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.— Ante mí, el Secretario General, Antonio F. García González.

## Las Torres de Cotillas

**12916 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra «Red de abastecimiento en el paraje de La Pilica», de Las Torres de Cotillas.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: PT 08/05.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico denominado «Red de Abastecimiento en el paraje de La Pilica» de Las Torres de Cotillas.
- b) Plazo de ejecución: 6 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.** Importe total: 440.312,30 euros, I.V.A. incluido.

**5.- Garantía provisional:** 8.806,25 euros.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).
- c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

Grupo E: Subgrupo 1, categoría e).

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en las cláusulas 9.4 y 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

**9.- Apertura de las ofertas:** El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

**10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:** Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

**11.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 2 de noviembre de 2005.—  
El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Librilla

### 12665 Aprobada definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial residencial denominado «Pedregalejo-A».

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005, resolvió aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial residencial denominado «Pedregalejo-A» conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don David Bercedo Sampedro y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de diciembre de 2005 y su anexo visado en fecha 20 de julio de 2005.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se inserta a continuación, entrecomillado, el articulado de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de referencia que han resultado modificadas con respecto a las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de septiembre de 1995 y publicadas en el B.O.R.M. número 273, de 23 de noviembre de 1996:

#### ORDENANZAS REGULADORAS MODIFICADAS

##### «Artículo 3.3.- Normas de edificación.

##### Zona residencial unifamiliar (RU)

Uso genérico: Residencial.

Tipologías permitidas:

Tipología arquitectónica característica: Edificio destinado a varias viviendas unifamiliares, independientes, con acceso propio cada una de ellas, unidas entre sí por medianeras.

Otras tipologías compatibles: Edificios de una o dos plantas para vivienda unifamiliar, con acceso y solar propio, unido a otros por al menos uno de sus lados.

Usos o actividades:

Usos compatibles: Equipamientos básicos.

Usos incompatibles:

- Industrial
- Equipamiento Terciario (ET)
- Equipamiento Recreativo Abierto (ERA)

Condiciones arquitectónicas:

- Parcela mínima: 134 metros cuadrados
- Altura máxima: 7,0 metros y/o 2 plantas
- Fachada mínima de cada vivienda: 5,0 metros/vivienda
- Retranqueo mínimo a vía pública: 3,0 metros
- Edificabilidad máxima: 0,91 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Aparcamientos mínimos: 1 cada vivienda.»

El resto de las ordenanzas reguladoras, que no han sido modificadas, permanece vigente conforme a su redacción aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en las fechas anteriormente señaladas.

La presente modificación de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de referencia entrarán en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada al mismo por la citada Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, una vez transcurrido el plazo de 15 días, que se contará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando además que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Librilla.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, este anuncio servirá, asimismo, de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no les haya sido posible practicar por las causas consignadas en dicho artículo.

Contra la resolución de aprobación definitiva, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá

interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Librilla, 14 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

## Librilla

### 12871 Aprobación provisional de modificación de ordenanza.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005 aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de la ordenanza, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla a 17 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

## Mazarrón

### 12662 Anuncio de concurso.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de expediente: 14/2005 Contratos Varios.

Objeto del contrato: Consultoría y Asistencia técnica.

Descripción del objeto: Concurso de ideas/anteproyectos para construir una piscina municipal cubierta climatizada.

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 1er. Premio: 18.000 euros (a cuenta de los futuros honorarios profesionales, que se cifran en 157.402 euros, IVA incluido).

2.º- Premio: 6.000 euros.

3.º- Premio: 3.000 euros.

Derechos de inscripción: 60 euros.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 2.ª planta, tlfno. 968 59.00.12. fax: 968 59.15.7.6. En horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Fecha limite de obtención de documentos, información y presentación de solicitudes de participación: Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fecha limite de entrega de los trabajos: Treinta días naturales contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en la cláusula 3 del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, C/. Del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario (Importe máximo 500 euros).

Mazarrón a 18 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 12887 Urbanismo. Expediente 000003/2005-3.02.08.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, aprobó definitivamente la solicitud de Cambio de Sistema de Gestión de Compensación a Concertación Indirecta, Unidad de Actuación UA 02/03 del PGOU; que se tramita a solicitud de don Pedro Méndez Méndez, en representación de Pedro Méndez, S.L.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; sin perjuicio de que, con carácter potestativo puedan presentarse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

## Molina de Segura

### 12638 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente n.º 129/2005-1030-08

c) Descripción del objeto: Acondicionamiento de local para U.M.E.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 205, de 6 de septiembre de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 116.928 euros.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 27 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 116.811,07 euros.

Molina de Segura a 25 de octubre de 2005.—P.D., el Alcalde.

—

## Molina de Segura

### 12639 Anuncio de adjudicación contrato de arrendamiento.

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Arrendamiento

b) Expediente 52/2005

c) Descripción del objeto: Arrendamiento de local en planta baja del Centro de Nuevas Empresas – Hotel de Empresas con destino a cafetería

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 104, de 9 de mayo de 2005.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:** 6.000 euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 23 de agosto de 2005.

b) Contratista: D. Andrés Pérez Piqueras.

c) Importe de la adjudicación: 530 euros de canon mensuales.

Molina de Segura, 25 de octubre de 2005.—P.D., el Alcalde.

—

## Molina de Segura

### 12938 Urbanismo. Número de expediente 002062/2005-0718.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter general, el Estudio de Detalle de terrenos colindantes a las C/ José Cremades del Plan Parcial Industrial El Tapiado.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 3 de noviembre de 2005.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

—

## Molina de Segura

### 12939 Urbanismo. Número de expediente 001519/2005-0718.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2005, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Estudio de Detalle de los terrenos comprendidos entre C/ Buenos Aires y Panamá del Plan Parcial Industrial «La Serreta».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el artículo 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 3 de noviembre de 2005.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Murcia

### 12685 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Oficios.

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante decreto de Alcaldía Presidencia y acuerdo de Junta de Gobierno, de fechas 21 y 26 de octubre de 2005, respectivamente, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.- El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

#### \* Presidente:

Titular: D. Miguel Cascales Tarazona

Suplente: D. José Ros Mayor

#### \* Vocales:

Funcionarios de este Ayuntamiento a propuesta de la Concejalía de Personal:

Titular: Dña. M. Olga Melgar Requena

Suplente: D. Luis Meseguer Almadro

Titular: D. José María Cervera Dueñas

Suplente: D. Agustín Pascual del Riquelme y

Terrer

Titular: D. Francisco Javier Griñán Escribano

Suplente: Dña. Beatriz Martínez Carrillo

En representación de la C.A.R.M.:

Titular: D. Agustín Martínez Arnaldos

Suplente: D. Andrés Vizuete Marín

En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Manuel Martínez Carrasco

Suplente: D. Pedro López Hernández

#### \* Vocal-Secretario:

Titular: D. José Antonio de Rueda y de Rueda

Suplente: D. Ángel Vilacieros Pérez

Tercero.- Fijar como fecha para la realización del

primer ejercicio de la fase oposición, el próximo día 22 noviembre de 2005, martes, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Palacio de los Deportes de Murcia, sito en Cl. Molina de Segura, s/n de Murcia.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal Calificador.

Murcia a 26 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

## Pliego

### 12875 Aprobar inicialmente Estudio de Detalle (II) de la U.A. N.º 14 de las NN. SS. de Planeamiento de Pliego.

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de octubre de 2004 se dispuso aprobar inicialmente Estudio de Detalle (II) de la U.A. N.º 14 de las NN. SS. de Planeamiento de Pliego, según Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Salvador García Ayllón, que queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en el Ayuntamiento de Pliego, C/. Federico Balart, n.º 1, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Pliego a 11 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## Puerto Lumbreras

### 12866 Exposición pública de solicitud de licencia de obras n.º 16/05.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 16/05, promovida por don Diego Ortuño Martínez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en diputación Esparragal, Pje. Rambla del Murciano de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad

Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 25 de octubre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Javier

### **12671 Aprobación definitiva. Ordenanza reguladora para estacionamiento para personas con discapacidad.**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de agosto de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, por lo que se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Artículo 1.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto regular la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para vehículos conducidos por personas discapacitadas con movilidad reducida, o que transporten a las mismas y su adaptación al modelo comunitario adoptado por Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, que se contiene como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Ámbito territorial. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida, concedida según el procedimiento previsto en la presente Ordenanza, tendrá validez en el ámbito territorial del Ayuntamiento de San Javier y acreditará a la persona titular de la misma para utilizar los estacionamientos reservados y disfrutar de los derechos que sobre estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad se establezcan, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos Ayuntamientos comunitarios tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Asimismo, se reconoce el derecho al uso, en el ámbito territorial del Ayuntamiento de San Javier, de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida emitidas por las Administraciones Públicas del resto de la Unión Europea.

Artículo 3.- Titulares del derecho. Serán titulares del derecho a obtener y utilizar la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida, aquellas que residan o tengan su puesto de trabajo en el Municipio de San Javier y que estén afectadas de una deficiencia física o psíquica que les afecte gravemente a la movilidad, y dispongan de certificado o resolución del ISSORM u órgano equivalente en otras Comunidades Autónomas, que acredite el grado de minusvalía, que en todo caso debe superar el 33 por 100, y especifique el baremo de dificultades de movilidad para utilizar transportes públicos.

Artículo 4.- Características y condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento.

1.- Las características de la tarjeta de estacionamiento son las definidas en el Anexo I de la presente Ordenanza.

2.- Para el uso de la tarjeta de estacionamiento se habrán de cumplir siguientes condiciones:

1. La tarjeta será estrictamente personal y sólo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o éste sea conducido por la persona con movilidad reducida titular de la misma.

2. La tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente o sus agentes cuando se requiera.

3. Será válida para estacionar en los lugares específicamente señalizados al efecto, gratuitamente en las zonas de aplicación de la O.R.A. (Ordenanza Reguladora de Aparcamientos), en su caso, e incluso en los lugares de estacionamiento prohibido, siguiendo siempre las indicaciones de los agentes de Policía Local, durante el tiempo indispensable y con las siguientes excepciones:

- Zonas peatonales, andenes o aceras y pasos de peatones.
- En aquellos lugares en que esté prohibida la parada.
- Lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia.
- Espacios que reduzcan carriles de circulación («dobles filas»).

Artículo 5.-Cancelación de la tarjeta. En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de uso o de las indicaciones de los agentes de Policía Local, el titular de la misma o el que la utilizare indebidamente, podrá ser sancionado por los Agentes de la Policía Local conforme a la normativa general en materia de seguridad vial, tráfico y circulación de vehículos a motor.

Artículo 6.-Requisitos. Podrán ser titulares de la presente tarjeta de estacionamiento aquellas personas que, residiendo o teniendo su puesto de trabajo en el término municipal de San Javier, reúnan los siguientes requisitos:

. Empadronamiento. Estar empadronado en el Ayuntamiento de San Javier o justificar que tiene su puesto de trabajo en el Término Municipal de San Javier.

. Edad. Tener una edad superior a 5 años.

. Condición de minusvalía. Disponer de certificado o resolución del ISSORM u órgano equivalente en otras Comunidades Autónomas, que acredite el grado de minusvalía, que en todo caso debe superar el 33%, y que especifique el baremo de dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos.

Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Corresponderá a la Policía Local de San Javier la tramitación de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada, mediante el impreso normalizado que se acompaña como Anexo II de la presente Ordenanza, que se recogerá en la Policía Local o en el Ayuntamiento y se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento, junto con las copias compulsadas de los documentos exigidos. El solicitante podrá ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta será siempre ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

2. La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

. Acreditación de la representación y fotocopia del D.N.I. del representante legal en su caso.

. Dos fotos tamaño carnet del titular.

. Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.

. Dictamen relativo a su movilidad, con especificación del plazo de validez, emitido por la Unidades de Valoración correspondientes.

. Acreditación de la condición de residente en el término municipal o que tiene su lugar de trabajo en el mismo.

3.- El Dictamen de la Unidad de Valoración correspondiente se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia con el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento.

4.- Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

5.- El Ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta, un resumen de las condiciones de utilización de la misma, tanto en el Municipio como en los distintos estados miembros de la Unión Europea.

Artículo 8.-Periodo de validez. La validez de la tarjeta vendrá especificada en la misma. Dependerá de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre la movilidad, en relación a si es permanente o temporal.

. Para mayores de 18 años, el plazo de validez se establece en 5 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida de carácter definitivo.

. Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de dicha invalidez.

. En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 2 años, salvo que la duración de la movilidad reducida establecida en el dictamen señale un plazo inferior, en cuyo caso se ajustará el periodo de validez al mismo.

Artículo 9.- Renovación de la tarjeta

1. Mayores de 18 años con dictamen permanente: Renovación a los 5 años. El Ayuntamiento comprobará los requisitos de vida y empadronamiento y el interesado deberá aportar dos fotografías tamaño carnet.

2. Mayores de 18 años con dictamen temporal: Renovación en la fecha en que termina el plazo de validez. En este caso la renovación exige la presentación por parte del interesado de un nuevo dictamen de movilidad y dos fotografías tamaño carnet, debiendo justificar los requisitos de vida y empadronamiento.

3. Menores de 18 años: La renovación se producirá en la fecha señalada por la temporalidad y no podrá ser superior a 2 años y exige que el interesado presente nuevo dictamen.

4. El interesado deberá presentar la solicitud tres meses antes de la caducidad a efectos de poder disponer de la nueva tarjeta a fecha de finalización del plazo de la anterior.

5. En todos los casos, la entrega de la nueva tarjeta requiere que el interesado entregue la antigua en la Policía Local.

6. La nueva tarjeta llevará el mismo número que la anterior.

7. La renovación de la tarjeta puede producirse por sustracción, deterioro o pérdida. En el caso de sustracción, exigirá que por parte del interesado se presente justificación de la denuncia. En el caso de deterioro, el interesado deberá presentar la tarjeta deteriorada. El Ayuntamiento emitirá la nueva tarjeta con la misma fecha de caducidad que la anterior.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

La presente Ordenanza se aplicará a los procedimientos de concesión de tarjetas de estacionamiento de personas minusválidas, iniciados con anterioridad a su entrada en vigor. Del mismo modo, las tarjetas concedidas con anterioridad que no reúnan los requisitos establecidos por la presente Ordenanza, quedarán sin

efecto, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la ordenanza.

Las personas que posean en la actualidad una «Tarjeta de Estacionamiento para Personas Minusválidas», deberán canjearlas, en el plazo máximo de seis meses, según el Modelo comunitario, con la denominación de «Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad», según se dispone en la presente Ordenanza.

San Javier, 29 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez

#### ANEXO I

##### DISPOSICIONES SOBRE EL MODELO COMUNITARIO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A. Las dimensiones totales de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo al modelo comunitario serán las siguientes:

- . Longitud: 106 mm.
- . Anchura: 148 mm.

B. El color de la tarjeta de estacionamiento será de azul claro, con excepción del símbolo blanco que representa, sobre fondo azul oscuro, una silla de ruedas.

C. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad estará plastificada, con excepción del espacio previsto para la firma del titular en la izquierda del reverso.

D. La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad tendrá un reverso y un anverso, cada uno de ellos divididos verticalmente en dos mitades. En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- . El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro;
- . La fecha de caducidad de la tarjeta de estacionamiento;
- . El número de la tarjeta de estacionamiento;
- . El nombre y sello de la autoridad u organización expedidora.

En la mitad derecha del anverso figurarán:

. La inscripción «tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad» impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción «Tarjeta de estacionamiento» en las demás lenguas de la Unión Europea.

. La inscripción «modelo de las Comunidades Europeas».

De fondo, el indicativo de España: E, dentro del símbolo de la Unión Europea: el círculo de doce estrellas.

En la mitad izquierda del reverso figurarán:

1. Los apellidos del titular;
2. El nombre del titular;
3. La firma del titular u otra marca autorizada si la legislación nacional lo prevé;

4. La fotografía del titular.

En la mitad derecha del reverso figurarán:

1.- La indicación:

. «Esta tarjeta autoriza a su titular a hacer uso de las facilidades de estacionamiento vigentes en el Estado miembro en que se encuentre.»;

2.- La indicación:

. «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá colocarse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control.»

#### ANEXO II

##### MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

###### DATOS DE LA PERSONA DISCAPACITADA

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ con domicilio  
en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_ y Teléfono \_\_\_\_\_

###### DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA LEGALMENTE

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y  
Teléfono \_\_\_\_\_, en calidad de representante  
legal de la persona discapacitada cuyos datos figuran  
arriba.

###### SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme a las condiciones que figuran al dorso, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal vigente, por la que se adapta la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad al modelo comunitario y se establecen las condiciones para su concesión.

San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

El/la solicitante.

El/la representante legal.

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

## San Javier

### 12672 Adjudicación. Expediente: 18/2005.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
  - c) Número de expediente: 18/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Emergencias de San Javier
  - b) Lugar de prestación: San Javier.
  - c) Duración: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 440.826,11 euros anuales, a la baja, (IVA incluido).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 17.633,00 euros.
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
  - c) Localidad y código postal: San Javier 30730
  - d) Teléfono: 968 57.37.00
  - e) Telefax: 968 19.30.97
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Certificado de clasificación empresarial, permitiéndose dos opciones:

\*Opción I.- Grupo N) Servicios Cualificados, Subgrupo 1. Actividades médicas y sanitarias, Categoría B y Grupo R) Servicios de Transportes, Subgrupo 2. Traslado de enfermos por cualquier medio de transporte, Categoría B.

\*Opción II.- Grupo R) Servicios de Transportes, Subgrupo 2. Traslado de enfermos por cualquier medio de transporte, Categoría B y Grupo U) Servicios Generales, Subgrupo 7. Otros servicios no determinados, Categoría B.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 13.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia, el primer lunes, o el siguiente día hábil si es festivo, una vez transcurridos, como mínimo, diez días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, a 29 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez

## San Javier

### 12673 Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas que, durante el ejercicio 2005, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el municipio de San Javier.

Objeto y finalidades de las subvenciones: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas que, durante el ejercicio de 2005, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier.

Solicitudes: Podrán solicitar las subvenciones las personas indicadas en el punto anterior, que lo soliciten en el plazo de 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la convocatoria pública, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las subvenciones a conceder: Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 447.10-470.00 del vigente presupuesto de gastos, no pudiendo superar el importe total de las subvenciones concedidas 36.000 euros.

Plazo de Ejecución: Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio 2005, y deberán haber finalizado el 31 de Diciembre de 2005, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de un año, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de ejecución.

Plazo de Justificación: 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose no obstante prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por plazo de otros 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario, antes de la finalización del plazo de justificación.

Órganos competentes: El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el establecido en las Bases Reguladoras; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Criterios de Valoración: Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios previstos en el artículo 6º de las correspondientes Bases.

Resolución: Las solicitudes se resolverán en el plazo de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes, y se notificarán de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992 en el plazo de 10 días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 10 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1.998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

#### BASES GENERALES

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de San Javier ha procedido a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas, mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concentran en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración, así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las presentes bases pretenden establecer el marco jurídico concreto de relación entre solicitantes y administración, simplificando a la vez el proceso de tramitación y publicación anual de nuevas bases para cada convocatoria concreta, de forma que su vigencia

se mantendrá indefinidamente en tanto en cuanto no se modifiquen.

Por todo ello, la Junta de Gobierno ha acordado la aprobación de las presentes Bases.

#### Artículo 1.- Objeto de las Bases

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que, durante el año 2005, realicen actividades de transporte marítimo de personas en el Municipio de San Javier, y que cumpliendo los requisitos que a continuación se indican, lo soliciten de acuerdo con las correspondientes convocatorias aprobadas por órgano competente.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el establecido en la propia convocatoria, pudiéndose prorrogar dicho plazo por periodo de un año, si el beneficiario lo solicitase, y lo justificase, antes del finalizar el plazo de ejecución.

#### Artículo 2.- Destino de las Subvenciones

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos, de naturaleza corriente o inversión, ejecutados para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

A tales efectos se entenderá por gasto realizado el efectivamente pagado dentro del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas.

#### Artículo 3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, aquellas personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando realicen la actividad subvencionada en el término municipal de San Javier.

En ningún caso podrán ser beneficiarios las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias y causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

#### PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

##### Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, en los modelos normalizados que constan en los Anexos I y II, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, sito en Plaza García Alix, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

##### Artículo 5.- Documentación

Los solicitantes deberán aportar junto con la solicitud los siguientes documentos:

-Documento Nacional de Identidad del solicitante.

-En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la Sociedad y Poder del que la representante, bastantado por el Secretario o los Servicios Jurídicos de la Corporación.

-Documento Nacional de Identificación Fiscal de la Entidad, y Documento Nacional de Identidad del representante.

-Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones.

-Código de cuenta corriente de la entidad (20 dígitos), a efectos de transferir la subvención.

-Copia del proyecto de la actividad de que se trate.

-Presupuesto de gastos de las actividades para las que se solicita la subvención, así como presupuesto de ingresos que se prevean para la financiación de las actividades.

-En general cuantos documentos permitan al Ayuntamiento el mejor conocimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación en el Ayuntamiento de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier, se reserva la facultad de solicitar información complementaria, cuando la aportada por los interesados resulte insuficiente u ofrezca dudas la naturaleza o circunstancias de la actuación proyectada.

#### Artículo 6.- Criterios de concesión

Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una valoración de hasta 100 puntos:

a) En relación con la línea de transporte, de 0 a 40 puntos. En este sentido, se otorgará la máxima puntuación a los proyectos que prevean el transporte de personas entre cualquier parte del Municipio, con destino La Manga del Mar Menor (Término Municipal de San Javier), dada la carencia de servicios en este sentido, y el colapso de tráfico en la única vía de acceso rodado de citado enclave turístico.

b) En relación con el medio de transporte utilizado, de 0 a 30 puntos. En este apartado se valorará las características técnicas de la embarcación o embarcaciones a utilizar en el transporte. Dada la singularidad del Mar Menor, y la susceptibilidad de sus fondos de ser alterados, se valorará muy prioritariamente el tipo de propulsión de la embarcación, principalmente el sistema de propulsión por chorro de agua («water jet»). En menor medida se tendrán en cuenta otras características como número de cubiertas que posibiliten paseos panorámicos, número de pasajeros, antigüedad, ..etc.

c) En relación con la contraprestación ofrecida al Ayuntamiento, de 0 a 30 puntos. Se valorará, entre otros aspectos, el número de pasajes gratuitos que ofrezca la empresa al Ayuntamiento,

Artículo 7.- Porcentaje de financiación máxima y posibilidad de prorrateo entre los solicitantes.

El importe máximo a subvencionar será como máximo del 50 por ciento de los gastos ejecutados, pudiendo el órgano competente para resolver prorratear el importe total del gasto previsto entre el total de los beneficiarios, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2.003, General de subvenciones.

#### Artículo 8- Instrucción del expediente de solicitud

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Transportes.

Tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

También le corresponderá al órgano instructor la evaluación de las solicitudes.

#### Artículo 9.- Comisión de Valoración:

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha evaluación se someterá a informe de un órgano colegiado integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación, o Concejal de la misma en quién delegue.

- Vocales: El Concejal Delegado de Transportes o quien le sustituya, y un Técnico de los Servicios Jurídicos Municipales.

- Secretario: Actuará como tal el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quién delegue.

#### Artículo 10.- Resolución de las solicitudes:

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, o en su caso definitiva.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

#### Artículo 11.- Pago anticipado

Podrá acordarse el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad, previa solicitud del beneficiario a la que deberá acompañar aval bancario por el importe total del pago anticipado.

La forma de pago será en todo caso a través de transferencia bancaria.

#### Artículo 12.- Seguimiento

Una vez concedida la subvención la entidad subvencionada se compromete:

-Aportar cuantos documentos técnicos se precise por parte del Ayuntamiento de San Javier, relacionados con el cumplimiento parcial de los objetivos señalados en el Proyecto inicial.

-Dada la importancia que desde este Ayuntamiento se da a los proyectos subvencionados, durante el desarrollo de los mismos, y cuando esto sea posible, responsables técnicos municipales se reunirán, al menos una vez, con responsables técnicos de la entidad subvencionada con la finalidad de hacer un seguimiento de la misma.

#### Artículo 13.- Justificación

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la en cada caso se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación, según modelos de los Anexos III, IV y V:

a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.

b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de seguridad social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente a ajustados a la legislación fiscal.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente, y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.

b) Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de copia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria, y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

El importe a justificar será como mínimo el doble del importe de la subvención concedida.

El plazo para presentar la justificación será el establecido en la propia convocatoria, pudiendo no obstante prorrogar dicho plazo por periodo de 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del mismo.

#### Artículo 14.- Aplicación de la normativa general

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Javier, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### Disposición adicional

Las presentes bases mantendrán su vigencia hasta tanto no resulten modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

San Javier a 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

**Fecha Convocatoria de la subvención**  
**Objeto de la subvención que se solicita:**

**PERSONA FISICA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Teléfono:

E-mail:

C.I.F.:

**REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD (solo para Personas Físicas)**

D/ña.

D.N.I.:

En nombre de la citada Entidad, en calidad de:

Manifiesta que conoce y se compromete formalmente a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

**SOLICITA:** la concesión de subvención.

**CANTIDAD SOLICITADA:**

**N.º DE CUENTA (20 dígitos):**

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Fotocopia del N.I.F. de la Entidad
- Fotocopia del N.I.F. del representante
- Copia de la escritura de constitución de la Entidad y poder bastantado de su representante.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, general de subvenciones.
- Código de la cuenta corriente de la entidad (20 dígitos).
- Programa o Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención, con indicación del presupuesto de gastos y del de ingresos.
- Otra documentación.

En ....., a ..... de .....de .....

Fdo.:.....

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER**

**ANEXO II  
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE  
SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

NOMBRE DE LA PERSONA/ENTIDAD:

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:

N.º PREVISTO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

**CARACTERÍSTICAS SOCIALES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

--

**FINALIDAD QUE SE PRETENDE**

--

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

--

**ACTIVIDADES A REALIZAR**

ACTIVIDADES	RECURSOS NECESARIOS
<p><b>ACTIVIDAD</b></p> <p><b>Gastos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal</li> <li>Servicios exteriores</li> <li>Alquileres</li> <li>Compras</li> </ul>	<p><b>Totales</b></p> <p><b>Origen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rec. Propios</li> <li>Otras subvenciones</li> <li>Subvención municipal:</li> </ul>

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

### ANEXO III JUSTIFICACIÓN

D./Dña. ...., con N.I.F. ....  
en calidad de Secretario de (1) .....

**CERTIFICA:**

1. Que esta entidad ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de San Javier subvención por el importe de ..... euros, para los proyectos:

2. Que dicha subvención se ha destinado a la realización de los proyectos para los que se concedió.

3. Que los justificantes que se relacionan en el Anexo IV corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

4. Que los justificantes originales quedan custodiados a disposición del Excmo. Ayuntamiento de San Javier para posibles comprobaciones.

5. Que para la realización del mencionado programa ha recibido las ayudas de las entidades, u otros ingresos, por el importe que se relaciona a continuación:

Concepto Ayuda	Entidad	Importe	Fecha

En ....., a .....de .....de.....

V.º B.º, EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. ....

Fdo. ....

**ANEXO IV**

**CUENTA JUSTIFICATIVA**

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

Coste total de la Actividad subvencionada:

Subvención municipal:

Recursos propios:

Otras aportaciones:

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES**

JUSTIF. N.º	FECHA	Proveedor	CONCEPTO	IMPORTE
			<b>TOTAL</b>	

San Javier, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

V.º B.º EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDAD
------------------------------------

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

#### CONTENIDO DE LA MEMORIA

- 1.- Explicación del desarrollo de la actividad.
- 2.- Personal que ejecutó la actividad.
- 3.- Instalaciones que se utilizaron en el desarrollo de la misma.
- 4.- Entidades que han colaborado en su realización.
- 5.- Valoración, conclusiones y sugerencias.

#### Observaciones:

Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada y en los que conste la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

## San Pedro del Pinatar

### 12892 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de creación de ordenanza.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de octubre de 2005, ha aprobado la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Prestación del Servicio de Estancias Diurnas en San Pedro del Pinatar, que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

San Pedro del Pinatar a 28 de octubre de 2005.—  
El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 12893 Anuncio de exposición pública de los acuerdos provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de octubre de 2005, ha aprobado la modificación de diversas ordenanzas fiscales, que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

San Pedro del Pinatar a 28 de octubre de 2005.—  
El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

### 12502 Aprobada inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
3. Tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, 28 de octubre de 2005.—El Alcalde,  
Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### 12703 Pliego de condiciones económico-administrativas para contratación.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 26-10-2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del suministro de «equipamiento cocina Servicio Estancias Diurnas en Torre Pacheco», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde,  
Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### 12704 Aprobado pliego de condiciones económico-administrativas para contratación.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 26-10-2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del suministro de un «equipamiento de cafetería en el Centro de Día de la 3.ª edad en Torre Pacheco», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 27 de octubre de 2005.—El Alcalde,  
Daniel García Madrid.

Yecla

**12870 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para ampliación de nave industrial. Expte. n.º 7/2005.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para ampliación de nave industrial para fabricación de muebles tapizados, en S.N.U. General y S.N.U. Protección de comunicaciones, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 7/2005 Germán Cutillas Tomás en rep. de Losbu, S.L., Ampliación de nave industrial para fabricación de muebles tapizados en Ctra. Villena, P.K. 62.

Yecla a 25 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Pozos Pajonares»

**12030 Junta General Constitutiva.**

**Convocatoria**

En virtud a lo dispuesto en el artículo 73 y siguientes de la Ley de Aguas, le convoco a la Junta General Constitutiva a celebrar por la Comunidad el próximo día 15 de diciembre de 2005 (jueves), a las 18:30 h. (en 1.ª convocatoria) y a las 19:00 h. (en 2.ª convocatoria), en el Auditorio del Ayuntamiento de Yecla en Plaza Mayor, s/n. 30510 Yecla (Murcia), de acuerdo con el consiguiente:

**Orden del día**

1. Constitución en Comunidad de Regantes.
2. Formación de una relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.
3. Aprobación de las bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
4. Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos.

Asimismo se nombrará su Presidente y Secretario, con las facultades de representación y gestión que les otorgue la asamblea.

Dada la importancia del tema a tratar le ruego su asistencia.

El Convocante, Vicente Albert Muñoz.

### Extravío de Título

**12635 Anuncio de extravío de Título de F.P. 1 Auxiliar de Clínica y Graduado Escolar.**

D.ª Carmen Noguera Arnaldos.

Comunicación del extravío de Título de F.P. 1 Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de F.P. 1 Auxiliar de Clínica y Graduado Escolar de doña Carmen Noguera Arnaldos, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Murcia, 28 de octubre de 2005.—La interesada, Carmen Noguera Arnaldos.